

■ 455 mil nacimientos

Tasa de natalidad, en el punto más bajo

Colombia registró la tasa de natalidad más baja de la última década, según Dane, en 2024 el país registró sólo 455 mil nacimientos, la cifra más baja de los últimos 10 años. Esta cifra representa una caída del 12% frente al 2023.

PÁG. 9

Gobernación lidera más de 250 obras en las 22 comunas

La gobernadora Dilian Francisca Toro impulsa un plan con más de 250 obras en Cali, con una inversión cercana a 100 mil millones de pesos, para mejorar parques, vías y espacios públicos.

El proyecto, que beneficia a cerca de 800 mil personas, incluye dotación comunal, emprendimiento, seguridad y participación ciudadana.

PÁG. 3



Cali está en su salsa

Foto: Alcaldía de Cali

EL MUNDIAL DE SALSA COMENZÓ ESTE VIERNES CON LA PARTICIPACIÓN DE PAREJAS PROVENIENTES DE DISTINTAS CIUDADES, QUE DESTACARON LA EMOCIÓN DE COMPARTIR ESCENARIO Y MOSTRAR SUS HABILIDADES. ESTE EVENTO CONSOLIDA A CALI COMO EPICENTRO MUNDIAL DEL BAILE Y LA CULTURA SALSERA.

◀◀ Graffiti, la mejor información política del suroccidente colombiano, ahora en televisión

Ahora los Jueves a las 8:30 P.M.
en Telepacífico Noticias

GRAFFITI TV

TELEPACÍFICO
NOTICIAS

DIARIO OCCIDENTE

Festival, cultura y medio ambiente

Semana de la Biodiversidad

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2025, Cali vivirá la Semana de la Biodiversidad, un evento que busca convertir a la ciudad en protagonista de la conversación ambiental global. Esta iniciativa surge como una continuidad de la COP16, cumbre que reunió a 198 países en la capital del Valle del Cauca, y se proyecta como una plataforma anual para el diálogo, la acción y la conservación ambiental.

Con actividades académicas, culturales, empresariales y artísticas, se espera convocar a más de 60 mil personas durante los siete días del evento. El encuentro se desarrollará en el Bulevar del Río bajo la organización de la Unidad Especial de Gestión de Bienes y Servicios.



Semana de la Biodiversidad en Cali impulsa acciones por la conservación ambiental en Latinoamérica.

El evento cuenta con el respaldo de entidades internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Programa Mundial del Medio Ambiente, el Convenio de Diversidad Biológica, la ONU y varias embajadas, entre ellas la británica. También se suman actores nacionales y locales como el Ministerio de

Ambiente, la Gobernación del Valle, la Cámara de Comercio de Cali, la ANDI, NaturaTech LAC y C Minds.

Un encuentro entre ciencia, cultura y acción ambiental

La Semana de la Biodiversidad no será solo una serie de conferencias. En para-

lelo a las discusiones técnicas, se realizarán muestras de emprendimientos verdes, actividades para niños, ferias sostenibles y el festival artístico “29 grados”, con la participación de artistas de Cali y el Pacífico. Todo estará orientado a sensibilizar sobre la importancia de cuidar los ecosistemas y su relación directa con el cambio climático.

Otro de los ejes temáticos será la visibilización del Chocó Biogeográfico como uno de los ecosistemas más importantes del planeta.

El alcalde Alejandro Eder subrayó que este evento refuerza el compromiso de la ciudad con el legado de la COP16. Afirmó que la Semana de la Biodiversidad permitirá continuar promoviendo una cultura ambiental desde lo local hacia lo global.

Prográmese con anticipación

Cierres y desvíos en Cali por la etapa final del Clásico RCN

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

Cali se alista para vivir la emoción del ciclismo de alto nivel con la llegada del Clásico RCN 2025. Este domingo 28 de septiembre se correrá la última etapa de la competencia, una contrarreloj individual de 12,6 kilómetros que culmina en el monumento de Cristo Rey.

La jornada deportiva iniciará oficialmente a las 8:30 a.m., pero los cierres comenzarán desde las 7:30 a.m. por lo que se recomienda salir con tiempo o evitar transitar por las zonas del recorrido. La contrarreloj partirá desde la Unidad Deportiva Alberto Galindo y tomará rumbo hacia los sectores más altos del oeste caleño.

Quienes deseen ver el evento en vivo deberán llegar antes de que las vías sean cerradas, en especial los que planean ubicarse en Cristo Rey, punto de meta. Las autoridades locales han dispuesto un plan de manejo de tráfico que contempla desvíos y señalización para mitigar el impacto en la movilidad durante la jornada ciclista.

Zonas restringidas y vías alternas

Entre los sectores que tendrán paso restringido están la salida desde la Unidad Deportiva, la subida a Las Colinas de Monterrey, el cruce del Mariposario y toda la vía que conduce al monumento de Cristo Rey. Estas zonas estarán habilitadas únicamente para el desarrollo del evento, con presencia de agentes de tránsito y apoyo de la Policía Nacional.

Se recomienda a los conductores evitar la Calle 5 y sus intersecciones con vías hacia el oeste, especialmente entre las 7:00 a.m. y el mediodía. Como rutas alternas, se sugiere utilizar la Avenida Circunvalar, la Avenida Pasoancho y la Calle 13, dependiendo del punto de origen y destino.

El Centro de Gestión de la Secretaría de Movilidad estará informando en tiempo real a través de sus redes sociales sobre cualquier modificación en el plan vial. También se aconseja el uso de aplicaciones de tránsito para recibir alertas de cambios en los flujos vehiculares.

A pesar de recompensas y operativos, los motoladrones no paran en Cali

FOTO: CAPTURA DE PANTALLA

En Cali, la inseguridad vial vuelve a estar en el centro de la atención. Un nuevo caso de motoladrones, captado en video y difundido en redes sociales, mostró cómo dos hombres en motocicleta rodearon un taxi detenido en un semáforo y con armas en mano asaltaron tanto al conductor como a su pasajera.

Las imágenes, grabadas por ciudadanos, muestran cómo los delincuentes se ubican a lado y lado del taxi, intimidan con armas al conductor y la pasajera y hasta abren las puertas del vehículo



Motoladrones robaron a un taxista y su pasajera en un semáforo de Cali.

para robarles. Todo ocurrió en cuestión de segundos, lo suficiente para despojarlos de sus pertenencias y escapar sin mayor resistencia.

Este caso no es aislado. En semanas recientes, diferentes

denuncias siguen evidenciando atracos similares en vías del norte, sur y centro de Cali. La modalidad es casi siempre la misma: los motoladrones esperan la detención de los vehículos en un semáforo o en

medio de la congestión, intimidan a los ocupantes y huyen rápidamente en moto.

Operativos y capturas

Las autoridades aseguran que, gracias a denuncias ciudadanas, seguimientos e investigaciones, se capturaron 20 motoladrones en Cali. Estos delincuentes, en muchos casos, hacen parte de bandas organizadas que operan en caravanas y luego comercializan las motocicletas hurtadas en departamentos vecinos.

La Policía insiste en que la colaboración ciudadana es clave para combatir este fenómeno.

AVISO DE REMATE ART. 450 C.G.P. PARTE DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL PARTE DEMANDADA: CLAUDIA LORENA ROCHA SANCHEZ FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN: 23 de octubre de 2.025 a las 10:00 AM BIENES MATERIA DE REMATE: Inmueble con matrícula inmobiliaria 378-157603, ubicado en la Diagonal 26 No. 7 - 45 Urbanización La Italia de Palmira VALOR AVALUO: Ciento Diez Millones Cuatrocientos Treinta Mil Pesos (\$110'430.000). VALOR BASE LICITACIÓN: postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble \$77'301.000 (art. 448 C.G. del P.) JUZGADO / CIUDAD, NÚMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira (j5compalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co) Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicación 2018-00462-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: La licitación tendrá una duración mínima de una (1) hora, y será postura admisible la que cubra el equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien a rematar (\$44'172.000), en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 765202041005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del valor del avalúo del bien a rematar (\$44'172.000), en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 765202041005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. La audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo TEAMS PREMIUM el cual puede ser descargado en su dispositivo móvil, Tablet o computador personal, y deberá contar con cámara web y micrófono. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaría al correo electrónico reportado en el expediente el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma, de conformidad con el art. 103 del C.G.P., en concordancia con el art. 1°, 2°, y 7° de la Ley 2213 de 2022. Para quienes realicen la oferta o postura, deberán aportarla dentro de un sobre de manila sellado para garantizar la confidencialidad de la oferta en virtud del art. 450 del C.G.P., y como medida de bioseguridad, el sobre deberá estar marcado de forma legible con el nombre del oferente, cédula de ciudadanía, correo electrónico, número de celular, y radicación del proceso objeto de remate, para la entrega física del sobre contentivo de la oferta en la sede del despacho. Los sobres contentivos de las ofertas se marcarán con la hora de recibido de acuerdo con su orden de llegada, los cuales serán abiertos una vez culminada el tiempo (1 hora) fijada para su presentación. La audiencia virtual iniciará transcurrida la hora señalada para la presentación de las posturas. Para la exhibición de las ofertas se hará de manera pública a la vista de los asistentes. Las demás condiciones de la audiencia se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 452 y siguientes del C.G.P. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL SEQUESTRE: Maria Ximena Raigosa Dias con correo electrónico mariaximena1991@gmail.com dirección Calle 30 No. 19 - 60 de Palmira y con teléfono: 301 783 36 30. EV23546

Desde el primer día de su gobierno, la gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, ha declarado que “Cali tiene gobernadora”. Este compromiso se traduce en una fuerte presencia de la Gobernación en los barrios y comunas de la ciudad, con especial atención a las necesidades de la comunidad y un liderazgo decidido a transformar la calidad de vida de sus habitantes.

Juan Gerardo Sanclemente, asesor gerente para Cali del despacho de la gobernadora, destaca que “Cali es la capital del departamento y la gobernadora sabe que debe tener toda su atención, porque la ciudad es el corazón del Valle”.

En ese sentido, la Gobernación ha puesto en marcha un proyecto central: la gobernanza del espacio público, que implica la adecuación y apropiación social de los parques, espacios recreativos y zonas comunes, buscando que el ciudadano del común disfrute de sitios seguros y dignos para la convivencia.

Apuesta integral

El proyecto que lidera la Gobernación a través de la gerencia para Cali contempla cerca de 250 intervenciones en la ciudad que incluyen mejoras físicas en infraestructura como parques, escenarios deportivos, vías y también iniciativas sociales y culturales que fortalecen la participación ciudadana. Sanclemente explica que esta “revolución de las pequeñas obras” no solo significa mejoras visibles en el espacio público, sino que busca “generar una sensación y percepción de seguridad, y que los ciudadanos se apropien de su territorio”.

Además, se han adoptado medidas para dotar a los líderes comunales con herramientas y apoyos, como la dotación comunal, para

Más de 250 intervenciones

La revolución de las pequeñas obras: Así la Gobernación del Valle impulsa el bienestar en los barrios de Cali



La presencia de la Gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, en las diferentes comunas y corregimientos de Cali es una muestra de que “Cali tiene gobernadora”.

impulsar procesos sociales, culturales y deportivos, que incluyen la presencia de dinamizadores del espacio público. Estos actores ejecutan tareas pedagógicas y comunitarias que fomentan el amor por la ciudad y estimulan la vida en comunidad. Se trata de una intervención social sostenible que, además del mejoramiento físico, impulsa la cultura y la recreación.

La gobernanza del espacio público también abarca acciones en materia de seguridad y emprendimiento. Por ejemplo, emprendedores de las comunas caleñas se benefician del programa Valle INN + para fortalecer sus prácticas comerciales, generar empleo y contribuir al desarrollo económico local. Así, el programa inte-

gra iniciativas sociales, ambientales y económicas, abarcando un impacto poblacional estimado en cerca de 800 mil personas en Cali.

Participación

Un elemento esencial en este proceso ha sido la inclusión activa de los diferentes liderazgos comunales. La gobernación ha convocado a comités ampliados en cada comuna, integrados por ediles, presidentes y delegados de juntas de acción comunal, así como por representantes de organizaciones sociales y culturales. Estas mesas de trabajo permiten consensuar las intervenciones y asegurar que las obras respondan a las necesidades reales de cada barrio.

Sanclemente resalta que “esto es una construcción



Los acuerdos ciudadanos, el encuentro con la comunidad caleña, escuchar a la comunidad, han sido prioridades de la gestión de Dilian Francisca Toro en la capital del Valle.

colectiva donde se conjugan la inteligencia del ciudadano con el querer de los servidores públicos”. Este diálogo ha generado confianza y respaldo hacia la gobernadora Dilian Francisca Toro, evidenciado en la calidez que reciben sus visitas a las comunas, en especial la apoteósica acogida en la comuna 17, la más grande y poblada de Cali.

La gobernadora ha marcado una línea estratégica clara para que la gestión en Cali sea cercana, eficiente y tangible. En palabras del asesor gerente para Cali, “Dilian Francisca Toro es una persona que hace honor a la frase ‘trabajamos y cumplimos’. Ella impulsa un liderazgo que transforma y exige un esfuerzo 24/7 en beneficio de la ciudad”.

Pequeñas grandes obras

“Lo que se está dando en Cali es la revolución de las pequeñas obras. Así la Gobernación del Valle está impulsando el bienestar de la gente en los barrios de la ciudad”, dijo Sanclemente.

Estas más de 250 obras tienen una inversión aproximada de 100 mil millones de pesos y están distribuidas en las 22 comunas y 15 corregimientos de Cali. En conjunto, representan un gran proyecto que impacta positivamente la calidad de vida, el bienestar, la seguridad y el acceso equitativo a los espacios públicos de la ciudad.

Las acciones abarcan desde la construcción y mejoramiento de parques y escenarios deportivos, pasando por la ade-

cuación de infraestructura educativa, hasta intervenciones en seguridad, con dotación y fortalecimiento territorial. También se contemplan proyectos para accesibilidad, como rampas para personas con discapacidad, y la entrega de maquinaria amarilla para corregimientos, facilitando la transitabilidad en zonas rurales.

Cabe destacar que la gobernadora Dilian Francisca Toro también apoya proyectos de mayor escala fuera del ámbito de las pequeñas obras. Entre ellos está la inversión de más de 250 mil millones de pesos para la prolongación de la avenida Cañasgordas, que conectará Cali con Jamundí, además de respaldar la iniciativa del tren de cercanías en conjunto con la alcaldía de Cali.

Compromiso constante con Cali

La gerencia para Cali mantiene un vínculo estrecho con la comunidad para dar seguimiento a cada intervención y cumplir con las metas propuestas. Sanclemente subraya que la confianza que ha depositado la ciudadanía en la gobernadora “es una confianza que vamos a retribuir en trabajo, en cumplimiento y en resultados”.

Este proyecto integral muestra el compromiso de Dilian Francisca Toro con Cali, no solo como capital del Valle del Cauca, sino como territorio vivo que demanda atención, cultura, seguridad y desarrollo económico. En la transformación de los barrios y comunas está una apuesta clara por el futuro y el bienestar de sus habitantes.

Con esta revolución de las pequeñas obras, Juan Gerardo Sanclemente reafirma el mensaje: “Cali tiene gobernadora, y la gobernadora trabaja para que la ciudad crezca con igualdad, equidad y calidad de vida. Trabajamos y cumplimos”.

Editorial

Votar con la cabeza, no con las vísceras, el reto del 2026

*Los colombianos deben resistirse
a la manipulación emocional y exigir debates
con ideas, no con insultos.*

La campaña presidencial que empieza a tomar forma en Colombia corre el riesgo de repetir un error que ya se volvió costumbre: convertir el debate electoral en un circo de insultos, desinformación y ataques personales. Tanto en la izquierda como en la derecha, los precandidatos parecen más interesados en destruir a sus rivales que en construir propuestas serias. Esta dinámica, que se ve hoy en la guerra interna del Pacto Histórico y en los enfrentamientos dentro de la oposición, no solo empobrece la discusión pública, sino que aleja a los ciudadanos de lo que realmente importa: las ideas, las trayectorias y los equipos que acompañan a cada proyecto político.

Según especialistas en ciencia política, los procesos electorales basados en la emocionalidad son terreno fértil para la manipulación. Las campañas centradas en el miedo, la rabia o el odio distorsionan la toma de decisiones racional, nublan el análisis crítico y terminan polarizando a la sociedad en bandos irreconciliables. Cuando el voto se decide por impulsos emocionales y no por el examen riguroso de programas y capacidades, la democracia se debilita y el riesgo de elegir líderes populistas o autoritarios aumenta considerablemente. Además, el debate político se vacía de contenido y se transforma en una competencia por quién grita más fuerte, no por quién tiene mejores soluciones. En tiempos de redes sociales, esta tendencia se agrava. La viralidad premia el escándalo por encima de la profundidad, las fake news se propagan más rápido que los hechos comprobados y las “bodegas” digitales fabrican realidades falsas para moldear percepciones. El resultado es un ecosistema informativo caótico, donde el candidato con más presupuesto para manipular el debate termina imponiéndose sobre aquel que plantea ideas serias.

EN TORNO A...

Propacífico: proyectar el futuro desde lo colectivo



ROSA MARÍA
AGUDELO

Hay esfuerzos que no deberían ser noticia, sino norma. Que actores públicos, privados y sociales se sienten en una misma mesa, acuerden una visión compartida y trabajen con rigor técnico debería ser lo habitual. En Colombia, sigue siendo la excepción. Por eso vale la pena celebrar los diez años de ProPacífico.

Esta iniciativa ha demostrado que sí es posible construir una agenda regional con visión de largo plazo. Desde el Pacífico colombiano —tan golpeado por la exclusión— se ha tejido una red de voluntades que trasciende colores políticos y ciclos de gobierno. Planear más allá de los cuatro años es una necesidad en todas las regiones.

El corazón de ProPacífico no solo late en lo técnico. También late en lo social. A través de Compromiso Valle, empresarios, ciudadanos y organizaciones comunitarias se han unido para reducir brechas. Programas de empleabilidad,

educación, liderazgo juvenil y emprendimiento han beneficiado a miles. Esa articulación no impone soluciones: las construye con las comunidades.

Esta alianza ha demostrado que el desarrollo no es solo cemento. También es confianza, oportunidad, pertenencia. Y que la inversión social no se improvisa: se planea, se mide y se ajusta con rigor.

El reto ahora es cuidar esta experiencia, respaldarla. Hacerla sostenible, libre de intereses cortoplacistas. Colombia necesita más ProPacíficos: articulados, transparentes, con visión de futuro. Que hablen de trenes y vías, pero también de ollas comunitarias y huertas urbanas.

Diez años después, Propacífico ha demostrado que cuando el desarrollo se piensa entre todos, y se hace con todos, transforma de verdad. También que el papel de los ciudadanos no termina en las urnas. Desde el conocimiento y la participación también construyen región. También hacen país.

MI COLUMNA

Rafael Núñez, 200 años



GUSTAVO ÁLVAREZ
GARDEAZABAL

Este domingo 28 de septiembre se cumplen 200 años del nacimiento de Rafael Núñez, el gran transformador de Colombia. Esbirro constitucional de los contratistas de entonces, los liberales del Olimpo Radical, nos estructuró una solución para combatir de raíz el desorden de un país que elegía presidente cada dos años, mantenía ejércitos para cada uno de los estados federados que le componían y toleraba guerras intestinas de unos contra otros. Los liberales, desde Uribe Uribe hasta Eduardo Santos, no le perdonaron nunca la traición de haber dejado de ser liberal para poder llegar a implantar la nueva república. Desde los periódicos bogotanos, manejados por liberales de viejo cuño, le repitieron por décadas a los colombianos que habían sido

sus intereses particulares, fundamentalmente el de recibir bendición católica para su matrimonio con Soledad Román, los que le movieron a estructurar un país de derechas donde privilegiaban a la Iglesia y los latifundistas, olvidándose de que fue por el desarrollo y organización burocrática y económica pudieron llegar a ser ricas las élites bogotanas. Sobradamente inteligente, prefirió manejar a Colombia escribiendo diariamente en El Porvenir, un periódico cartagenero, que ejerciendo el pomposo poder santafereño desde la casa de los presidentes. Olvidado hasta por los mismos cartageneros que le sostienen con desgano su casa museo de El Cabrero, el domingo 28 de septiembre no será honrado por los zurdos que manejan ahora el gobierno bogotano ni por los desteñidos derechistas, que no heredaron ni el recuerdo del mito viviente ni mucho menos los métodos con los que don Rafael se hizo elegir 4 veces presidente y consiguió gobernar desde la ciudad amurallada.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

“El que tiene un porqué para vivir puede soportar casi cualquier cómo.”
Friedrich Nietzsche

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Ignorancia contra sabiduría

La ignorancia te hace creer que la vida funciona por casualidades.

La sabiduría te enseña que todo lo que ocurre en esta gran obra de teatro tiene un profundo significado.

Lo que ves hoy no es fruto de la casualidad, sino de las semillas plantadas en el pasado.

Siembra semillas de paz en el presente y crearás una vida de paz para el futuro.

La ignorancia es como un profundo sueño en el que uno sueña que todavía está despierto, es una enfermedad de la humanidad. El alma humana se olvida de quien es y a quien pertenece. Empieza a actuar por instintos y no por valores.

En la vida vendrán dificultades y obstáculos, no vienen para detenerte, pueden fortalecerte y ayudarte a avanzar con más experiencia.

No vivas según tu reloj, vive según tu brújula de valores, así te asegurarás que estás en el camino...

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:

Rosa María
Agudelo Ayerbe

rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:

Mauricio
Ríos Giraldo

maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:

Claudia Alexandra
Delgado Salgado

economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:

María Isabel
Saavedra

msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:

Esperanza Pineda

epineda1@diariooccidente.com.co

312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

■ Cali celebra su riqueza natural

La Semana de la Biodiversidad transforma la ciudad con innovación, ciencia y cultura ambiental

Durante seis días, del 29 de septiembre al 4 de octubre, la capital vallecaucana vivirá una experiencia sin precedentes con la Semana de la Biodiversidad, un evento que convierte a la plazoleta de San Francisco en el epicentro nacional de la sostenibilidad, la innovación y la conciencia ambiental. El director general de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Marco Antonio Suárez Gutiérrez, destacó que esta edición reunirá a más de 300 negocios verdes de todo el país, acompañados de actividades académicas, culturales y científicas abiertas al público.

Una vitrina verde para el país

“Volvemos recargados”, afirmó Marco Antonio Suárez Gutiérrez al anunciar la programación de esta semana emblemática. La llamada “vitrina verde” ofrecerá productos derivados de la biodiversidad como cafés especiales, artesanías, soluciones agroecológicas y materiales de construcción elaborados a partir de residuos reciclados. También habrá muestras de energías alternativas, que demuestran cómo la innovación ambiental puede convertirse en motor de desarrollo económico.

La CVC entregará 50.000 árboles nativos para reforestar ecosistemas estratégicos, una cifra que duplica la del año anterior, y abrirá un mariposario interactivo que



La jornada “Hablemos sobre Océanos” explorará la biodiversidad marina y costera del Pacífico colombiano con expertos e investigadores.

busca acercar a niños y adultos al mundo de la educación ambiental. Además, el evento contará con charlas en vivo donde los emprendedores compartirán sus procesos productivos, evidenciando cómo el emprendimiento sostenible puede ser rentable y transformar comunidades.

Ciencia y tecnología

La Semana de la Biodiversidad no solo será un espacio para el comercio verde, sino también un punto de encuentro académico. Se desarrollará un foro jurídico sobre gestión forestal y se presentarán los resultados del convenio entre la

Universidad de los Andes, Conservación Internacional y la CVC, que ha permitido el desarrollo de una plataforma de inteligencia artificial para optimizar proyectos de infraestructura vial sin comprometer los ecosistemas.

“Este evento es un esfuerzo conjunto de las corporaciones autónomas regionales, la Gobernación del Valle y Azocar. Todos sumamos para que la biodiversidad sea el centro de nuestras decisiones”, subrayó Marco Antonio Suárez Gutiérrez. Además, el auditorio de la CVC recibirá a directores de corporaciones ambientales, alcaldes y



Caliorquídeas 2025 reunirá más de 4.200 especies de orquídeas en un espectáculo natural único.

gobernadores de todo el país para discutir políticas públicas que fortalezcan la conservación.

Gastronomía, cultura y participación ciudadana

La programación incluye tres ponencias diarias en tarima entre las 10:00 a.m. y las 11:30 a.m., seguidas por demostraciones de cocina en vivo con productos tradi-

cionales del Valle del Cauca. En las tardes, conversatorios con productores permitirán conocer las oportunidades y desafíos de los negocios verdes en regiones como el Amazonas, el Caribe o el Pacífico.

La dimensión cultural será otro eje clave: música, danza y muestras artesanales celebrarán la diversidad cultural ligada a la riqueza natural del país.

Todo el evento será gratuito, lo que permitirá que caleños y visitantes participen activamente y se acerquen a los procesos de conservación de manera directa.

Biodiversidad marina

El 29 de septiembre se desarrollará la jornada “Hablemos sobre Océanos”, organizada por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVMAR) con el apoyo de la CVC. Este encuentro reunirá a expertos que abordarán temas como la biodiversidad marina, la protección social del pescador artesanal y el papel de los observatorios costeros.

Entre el 29 de septiembre y el 2 de octubre, la Biblioteca Ambiental Ágora acogerá la exhibición itinerante del Museo Makuriwa, donde el público podrá explorar especies marinas únicas. El cierre incluirá el conversatorio “El reto de conservar humedales costeros” en la Casa Humboldt, con entrada gratuita.

Caliorquídeas: belleza natural

La Semana de la Biodiversidad también será escenario de Caliorquídeas 2025, uno de los eventos más esperados del calendario ambiental. Del 3 al 5 de octubre, el Orquideorama Enrique Pérez Arbeláez abrirá sus puertas para recibir a más de 6.000 visitantes que podrán admirar cientos de especies e híbridos de orquídeas, entre ellos Cattleyas, Masdevallias, Miltoniopsis y Epidendrums. Habrá 18 stands gastronómicos, presentaciones culturales, música, danza y

conferencias científicas sobre conservación. Un jurado internacional evaluará las especies participantes, resaltando la importancia de proteger las más de 4.200 especies de orquídeas que existen en Colombia.

“Queremos contarle al mundo que nuestro país es potencia en biodiversidad. Caliorquídeas es un homenaje a esa riqueza natural y a quienes trabajan por conservarla”, concluyó Marco Antonio Suárez Gutiérrez.

■ Una opción rápida para ingresar al mundo laboral

Educación para el trabajo, la ruta práctica para construir futuro

Elegir qué estudiar al terminar el colegio no siempre es sencillo. Muchos jóvenes se sienten presionados por tomar decisiones definitivas sobre su futuro profesional sin tener claridad sobre sus intereses o sin contar con los recursos económicos necesarios para acceder a programas universitarios. En ese escenario, una alternativa cada vez más atractiva y en crecimiento en Colombia es la educación para el trabajo, un modelo de formación que ofrece oportunidades reales para ingresar rápidamente al mercado laboral.

Este fue uno de los temas centrales de Tecno Eduka, la feria realizada por el Diario Occidente en la ciudadela educativa Nuevo Latir, que reunió a instituciones educativas, empresas y expertos del sector para hablar sobre nuevas tendencias, perfiles laborales emergentes y oportunidades para los jóvenes. En este espacio, se destacó cómo la educación para el trabajo responde a las necesidades actuales del país y cómo se está convirtiendo en la puerta de entrada a la vida productiva para miles de personas.

A diferencia de la educación universitaria tradicional, estos programas tienen una duración más corta —entre seis meses y dos años—, lo que permite que quienes los cursan comiencen a trabajar en menor tiempo. Además, se enfocan en habilidades



específicas y en la formación práctica, lo que facilita la inserción laboral inmediata.

Aprender haciendo

Uno de los aspectos más atractivos de la educación para el trabajo es su enfoque práctico. Los programas están diseñados para que los estudiantes no solo aprendan teoría, sino que desarrollen las competencias que realmente exige el mercado. Por eso, muchas instituciones incluyen prácticas empresariales o simulaciones laborales desde los primeros módulos, de modo que los estudiantes egresen con experiencia.

Los sectores que más demandan este tipo de formación son variados:

tecnología, gastronomía, belleza, salud, logística, diseño, atención al cliente, mecánica y oficios industriales, entre muchos otros. Esta diversidad permite que cada joven elija el camino que más se ajuste a sus intereses y habilidades, sin tener que seguir necesariamente una carrera universitaria larga y costosa.

Además, al centrarse en áreas específicas, estos programas abren la puerta al emprendimiento. Muchos egresados inician sus propios negocios apenas terminan sus estudios, lo que convierte a la educación para el trabajo en una herramienta poderosa para la autonomía económica y el desarrollo personal.

Alta empleabilidad

Otro de los factores que explican el auge de esta modalidad es la alta demanda laboral. Según datos del Ministerio de Trabajo, más del 70 % de los egresados de programas técnicos y tecnológicos logran ubicarse laboralmente en el primer año después de terminar sus estudios. En sectores como tecnología o logística, la cifra puede superar el 85 %.

Las empresas también valoran este tipo de formación porque les permite incorporar personal capacitado en tareas concretas y con conocimientos actualizados. De hecho, muchas organizaciones han establecido alianzas con instituciones educativas para asegurar una formación ajustada a sus necesidades.

La rapidez con la que se puede ingresar al mercado laboral es otro de los grandes beneficios. Mientras que un estudiante universitario puede tardar entre cuatro y cinco años en graduarse, un técnico laboral puede estar trabajando en menos de un año. Esto no solo significa ingresos más rápidos, sino también la posibilidad de acumular experiencia laboral desde temprana edad, lo que a futuro se traduce en mejores oportunidades de crecimiento profesional.

Más que un plan B

Lejos de ser una opción “menor”

Datos clave de la educación para el trabajo en Colombia

- Duración promedio de los programas: entre 6 meses y 2 años.
- Más del 70 % de los egresados consiguen empleo en el primer año.
- Sectores con mayor demanda: tecnología, salud, logística, gastronomía y oficios industriales.
- Muchas instituciones ofrecen prácticas empresariales desde los primeros módulos.
- Es una opción ideal para quienes desean emprender o incorporarse rápidamente al mercado laboral.

frente a la universidad, la educación para el trabajo se ha consolidado como un camino igual de valioso y estratégico. Muchos profesionales incluso complementan sus estudios universitarios con programas técnicos que les permiten adquirir habilidades prácticas o cambiar de sector laboral con mayor facilidad.

Además, esta modalidad fomenta la actualización constante. En un mundo laboral cada vez más cambiante, donde aparecen nuevas profesiones y desaparecen otras, poder capacitarse rápidamente es una ventaja competitiva. Los cursos cortos y especializados permiten a los jóvenes reinventarse o adaptarse a las tendencias del mercado sin tener que detener su vida laboral.

En ferias como Tecno Eduka, este mensaje se repite con fuerza: estudiar para trabajar no significa conformarse, sino construir paso a paso un proyecto de vida que combine pasión, habilidades y oportunidades reales.

Recibe las noticias del
Diario Occidente
en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo
a nuestro boletín de noticias!

Sólo
tienes que
escanear
este código



DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co



LA SANTIAGO
TU CAMINO
AL ÉXITO



INICIA TU FORMACIÓN ACADÉMICA
ESTUDIANDO UN

Técnicos Laborales

EDUCACIÓN PARA
EL TRABAJO



INFORMES:

322 838 0615

322 838 0646

PBX. (602) 5183003

tecnicoslaborales@usc.edu.co

www.usc.edu.co

@usantiagodecali



Escanéame

¡INSCRIPCIONES
ABIERTAS!

2025-B

■ Desde la sala de redacción

Cultura ciudadana: una revolución silenciosa

POR: ROSA MARIA AGUELO AYERBE

¿Cómo se construye una sociedad desde la calle? No desde las urnas, sino desde la cotidianidad. Desde el acto simple de respetar una fila, de ceder el paso o de no tirar basura. Tras décadas de seguir planes de gobierno, he confirmado que lo que cambia una ciudad no son solo las políticas, sino la decisión de sus habitantes de portarse distinto. La cultura ciudadana empieza cuando reconocemos que también tenemos una parte de la responsabilidad.

En Cali ese proceso ha sido intermitente. A principios de los 90 fuimos ejemplo nacional de civismo, pero tras la pandemia y el estallido social caímos en el desorden. Hoy, entre caos y recomposición, volvemos a preguntarnos qué significa ser ciudadanos en comunidad.

Un mosaico de comportamientos

Recorrer la ciudad muestra esa fragmentación. En el MÍO, estaciones como Universidades parecen ingobernables; en Capry y Cosmocentro hay más orden. Conducir también refleja contrastes: hay sectores donde se respetan semáforos y ciclorutas, y otros donde reina la anarquía. Lo mismo ocurre con las basuras.

Un testimonio que nunca olvidé fue el de una mujer llegada del Pacífico. En su barrio la recolección de basuras no llegaba, así que la gente terminaba arrojándola al río. Ella me explicó que en el campo la



basura se enterraba o quemaba, y comprendí que muchos comportamientos “incívicos” esconden contextos sociales y ausencias del Estado. La cultura ciudadana es, entonces, un aprendizaje colectivo que necesita sentido de pertenencia y constancia

De la teoría al semáforo

El politólogo Robert Putnam habló de “capital social”: confianza, cooperación y normas compartidas que sostienen la democracia. Mientras él escribía, Antanas Mockus aplicaba. Su pedagogía simbólica —mimos, tarjetas de aprobación, duchas públicas— nos mostró que la cultura ciudadana no es un lujo académico, sino una necesidad urbana.

Lo central fue la corresponsabilidad: no solo lo que hace el Estado, sino lo que cada ciudadano aporta. Desde juntas de acción comunal hasta

limpiezas barriales espontáneas, se construyó una democracia cotidiana. La sanción social —el rechazo colectivo al incumplimiento— se convirtió en un mecanismo poderoso, más efectivo que las multas

El “vivo bobo”

En Cali, la campaña “El Vivo Bobo” resumió esa idea. Con humor ridiculizó al infractor que se salta la fila o tira basura. No era un héroe astuto, sino un tonto social. Durante un tiempo, un simple “¡vivo bobo!” tuvo más efecto que una sanción legal.

El entonces alcalde Rodrigo Guerrero lo sintetizó: “No basta con construir más cárceles, hay que construir más conciencia”. Sin embargo, faltó continuidad. Los cambios de gobierno dejaron la cultura ciudadana en campañas pasajeras, sin rituales que consolidaran hábitos. El resultado:

avances, retrocesos y una ciudad que aún intenta recomponer el rumbo

Medellín: continuidad cívica

Mientras Cali perdía consistencia, Medellín logró sostener su apuesta. La Cultura Metro es ejemplo: un símbolo de respeto y orgullo compartido que ha perdurado. Lo mismo ocurre con los parques biblioteca y los presupuestos participativos, que fortalecieron la corresponsabilidad ciudadana.

En Medellín, el civismo se construyó alrededor de símbolos colectivos y pactos comunitarios. La ciudad dejó de ser escenario para convertirse en proyecto compartido. La diferencia con Cali no está solo en infraestructura, sino en la constancia del proceso

Una tendencia global

Cali, Bogotá y Medellín fueron parte de una ola internacional. Desde los 90, organismos como PNUD y ONU-Hábitat impulsaron la cultura ciudadana como clave del desarrollo: ciudades cohesionadas no son solo las de buena infraestructura, sino las donde los ciudadanos

inciden en lo público.

Habermas habló de la “esfera pública” como espacio de formación de opinión. En Colombia, juntas comunales, presupuestos participativos y veedurías mostraron que la democracia también se construye desde abajo. Hoy, las plataformas digitales amplían esas posibilidades, aunque con riesgos: polarización, desinformación y violencia simbólica. El desafío sigue siendo formar ciudadanos críticos, empáticos y activos

Reinventar el civismo

El reto actual no es solo sostener lo alcanzado, sino reinventarlo. Las redes sociales multiplican escenarios de participación, pero también de confrontación. Hace falta creatividad: nuevos símbolos, narrativas y pedagogías que nos recuerden que la norma es un pacto, no una imposición.

Desde la sala de redacción he visto que las transformaciones profundas surgen desde las calles, desde los pequeños actos cotidianos. Mockus lo dijo: “La ley, la moral y la cultura deben armonizarse”. Ese sigue siendo nuestro mayor desafío.

Lee Desde la sala de redacción: 35 años de periodismo, un proyecto que recorre la historia reciente de Colombia desde una perspectiva periodística. A través de 35 crónicas, el autor reflexiona sobre hechos clave como la Constitución del 91, el narcotráfico y los procesos de paz, con el objetivo de entender su impacto en la sociedad. Más que narrar, busca cuestionar y aprender de la historia vivida. Descarga la versión en PDF en este código.



Desde la sala de redacción, 35 años de periodismo

Escanea este código y descárgalo sin costo



DIARIO OCCIDENTE

■ Derecho a la salud en riesgo

Corte alertó incumplimiento en entrega de medicamentos

FOTO: PIXABAY

Una alerta sobre el bajo nivel de cumplimiento en el acceso a medicamentos esenciales para los colombianos, emitió la Corte Constitucional emitió tras un análisis de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-760.

Aunque no hay desabastecimiento general de fármacos en el país, sí se identificaron problemas significativos en la dispensación de 174 medicamentos, afectando principalmente a pacientes con enfermedades graves como cáncer, epilepsias, VIH, diabetes, y enfermedades raras.

La problemática está ligada a una acumulación de deudas de aproximadamente 4.1 bil-



Pacientes con enfermedades graves enfrentan dificultades por la falta de acceso a 174 medicamentos esenciales, según alerta reciente de la Corte Constitucional.

lones de pesos entre las EPS y los gestores farmacéuticos, lo que limita el flujo de recursos necesario para garantizar el suministro de medicamentos incluidos en el Plan de

Beneficios en Salud (PBS).

Tutelas

La Corte destacó que esta situación genera un incremento en las acciones

legales de tutela, mecanismo utilizado por los ciudadanos para reclamar el acceso a sus tratamientos.

Entre 2023 y 2024, las tutelas por medicamentos aumentaron un 106%, y en el primer semestre de 2025 ya se ha registrado el 59% de las tutelas presentadas en 2024.

Adicionalmente, la Corte identificó otros obstáculos administrativos, como los retrasos en los trámites del Invima para la aprobación de nuevas moléculas y la actualización de registros sanitarios. También señaló la falta de información confiable y en tiempo real que dificulta la anticipación y gestión frente a la falta de disponibilidad de medicamentos.

■ Según informe del Dane

Natalidad en Colombia enfrenta mínimo histórico



La tasa de natalidad se ha reducido considerablemente en Colombia.

FOTO: PIXABAY

Colombia registró la tasa de natalidad más baja en la última década, según informe entregado por el Dane que indicó que en 2024 Colombia registró cerca de 455 mil nacimientos, la cifra más baja en diez años, con una caída del 12% frente a 2023 y del 31% respecto a 2015.

Esta reducción, que marca un mínimo histórico, revela una aceleración de la tendencia a la baja en la natalidad que se viene dando desde los años 70 y se profundizó durante la pandemia por Covid -19 indicó la entidad.

Entre enero y julio de 2025 nacieron 243.870 niños, un descenso del 6.6% frente al mismo periodo del año anterior, lo que apunta a una desaceleración del fenómeno.

Mortalidad

Paralelamente, el Dane reportó un aumento del 1% en la mortalidad en esos primeros siete meses, conti-

nuando la tendencia al alza en las defunciones que en 2024 fueron un 2.7% más que en 2023.

La directora del Dane, Piedad Urdinola, explicó que esta caída es parte de la transición demográfica, un proceso universal en el que los niveles altos de natalidad y mortalidad ceden paso a niveles bajos de ambos.

Con mejores condiciones de vida, las familias optan por tener menos hijos y posponer la maternidad, respondiendo a cambios sociales profundos como el acceso universal a la educación femenina y la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Las diferencias regionales son notables. Departamentos como Caldas, Antioquia y Tolima presentan tasas de fecundidad inferiores a un hijo por mujer, acelerando el envejecimiento poblacional, mientras que regiones como La Guajira y Vaupés mantienen tasas más altas.

■ Apoyo a fuerza pública

Valle se blindará con la Tasa de Seguridad

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Como una herramienta vital para la seguridad de los vallecaucanos calificó la gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, la recién aprobada ordenanza de la Tasa de Seguridad, por parte de la Asamblea del Valle.

La mandataria indicó que esta tasa ayuda a fortalecer a la Fuerza Pública, invertir en inteligencia preventiva y dotar de equipos a la Policía, Ejército, Armada, Fiscalía y Migración Colombia

Así mismo, hace parte de los avances en el Valle del Cauca para mejorar la capacidad de acción en los territorios



Con la Tasa de Seguridad, el Valle del Cauca se blindará contra la delincuencia y el terrorismo.

y cuidar a los vallecaucanos.

Dilian Francisca Toro dijo que “estamos apoyando a

quienes cuidan y mejorando sus capacidades con nuestra Tasa de Seguridad estamos

trabajando, dándole la posibilidad a nuestro Ejército y Policía que tengan tecnología, que tengan anti drones, que tengan radios de comunicación y que tengan lo necesario para generar los resultados que se necesitan”.

Para la mandataria la Tasa de Seguridad, “establecida en la ordenanza 692 de 2025, es una de las principales herramientas que nos permite hacer frente a la delincuencia, fortalecer nuestra fuerza pública, invertir en inteligencia preventiva y seguir adelante en esta lucha sin cuartel que estamos librando contra la inseguridad”.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO POR EXTRAVÍO DE TÍTULO VALOR CDT

Se informa al público en general del extravío del CDT Número 2212050021258 del BANCO AV VILLAS S.A., por valor de \$60.108.176 a favor de **ALEJANDRA MARIA DAZA MONTALVO** identificada con Cedula de ciudadanía # 29.178.588. Por lo anterior se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., la cancelación y reposición del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra 13 No. 26 A -47 Piso 1 de Bogotá D.C.

AVISO. De acuerdo a en el Art. 212 de C.S.T., se informa que la señora **Cecilia Prado de Arboleda** cc 29071128 falleció el 21 abril 2025 laboraba en la empresa MACRISJU SAS, NIT. 805022728, quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías en PORVENIR en la ciudad de Cali, para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

CERTIFICACIÓN CDT BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

Fecha expedición certificación: 26/09/2025
Certificación CDT No. 0135CF0312191108
Identificación del Titular: **JOSÉ HERIBERTO QUIJANO** C.C. 6423702
Estado: VIGENTE
Tipo de manejo: INDIVIDUAL
Capitaliza Intereses: No
Número de prorrogas a la fecha: 6
Condiciones vigentes de la inversión
Valor Inversión: \$35,000,000.00
Fecha inicio prórroga: 02/08/2025
Fecha de vencimiento: 02/12/2025
Plazo: 120 DIAS
Periodicidad pago intereses: AL VENCIMIENTO
Tasa Efectiva Anual (EA %): 8.15%
Total rendimientos de la prórroga antes de impuestos: \$ 926,100.00
Total restitución en la fuente de la prórroga: \$ 37,044.00
Base de liquidación: 360 / 360
La presente es expedida a solicitud de:
A quien interese
NOTA: El presente documento no es negociable, no es representativo del valor en depósito por lo tanto solo tiene fines informativos de acuerdo con la ley, no es válido para el ejercicio de los derechos patrimoniales.

EDICTOS

Remates

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI j11pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co REF: EJECUTIVO DTE: UNIDAD RESIDENCIAL ANDALUCIA PH NIT 805.016.411-4 DDO: MIREYA VARELA VASQUEZ CC.31.241.635 HECTOR HUMBERTO JIMENEZ CASTILLO C.C.16.593.992 RAD: 76001 41 89 011 2017 00661 --OO CUENTA PARA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO JUDICIAL Número: 76001205171BANCO AGRARIO FECHA DE PUBLICACIÓN: _____ APERTURA DE LA LICITACIÓN: FECHA: Octubre 29 de 2025 HORA: 9:00 AM BIENES MATERIA DE REMATE: Apartamento 104 B de la Unidad Residencial Andalucía PH ubicado en la Carrera 24C Oeste No. 6-196 y distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-215378. AVALÚO Y BASE DE LA LICITACIÓN: AVALÚO: \$ 160.851.600 BASE LICITACIÓN: \$ 112.596.120 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: \$ 64.340.640. RADICACIÓN Y JUZGADO: RADICACIÓN: 79001418901120170066100 JUZGADO: Once de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali. SEQUESTRE: NOMBRE: RESPALDO INTEGRAL SAS DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Av. 3 Norte No. 8N-34-04 Edificio Centenario 1 Oficina 327 Cali – Celular 3106360556 y correo electrónico resintempresarial-sss@gmail.com. EV23505

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE OBOANDO - VALLE AVISA. Que el DÍA JUEVES TREINTA (30) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 09:00 AM, PROCESO: Ejecutivo DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8 DEMANDADO: ADRIANO PAEZ SOTO C.C. 18 390.876 RADICADO No. 76-497-40-89-001-2023-00176-00 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE OBOANDO - VALLE BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA: No 375-15394 de la oficina de registro e instrumentos públicos de CARTAGO (V) avaluado en \$116.963.762, un lote de terreno rural denominado "LA CASTILLA" ubicado en la vereda MORRO AZUL ZONA RURAL del municipio de OBOANDO, con una extensión superficial de 10 HECTÁREAS DOS MIL CUATROCEINTOS METROS CUADRADOS (10HAS) 2400 M2. La licitación durará una hora y en ella

será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble que corresponde a (\$81.674.633,40), previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% que es el valor de (\$46.785.504,8) del avalúo del bien inmueble y será postor hábil quien previamente consigne a órdenes del Juzgado Promisco Municipal de Oboando el 40% del mismo avalúo, que corresponde a (\$46.785.504,8) en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. No. 7649720420001 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate que aquí se fija, o el mismo día de la diligencia de remate, tal como lo disponen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso en consonancia con la Ley 2213 de Junio 13 de 2022 para lo cual la oferta deberá remitirse de forma digital al buzón digital del despacho j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co, legible y debidamente suscrita, en la forma y oportunidad prevista en el Art 452 del Código general del proceso. La diligencia se iniciará en la fecha y hora indicadas y se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso. Esta, dadas las actuales circunstancias y siempre que no se disponga otra cosa de parte del Consejo Superior de la Judicatura o de parte nuestra para garantizar su adecuada realización, la audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de TEAMS o de la plataforma que, en su defecto, disponga el juzgado, información que estará cargada en el micrositio del Juzgado URL Consulta De Estados. Link Audiencia Remate, se dispone a dar aviso de la misma siguiendo el protocolo establecido en el Acuerdo PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021. El depósito o constancia del mismo, deberá allegarse por el mismo medio electrónico, junto con la oferta suscrita por el interesado en adquirir el bien mueble a subastar. La oferta es irrevocable. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los mensajes o pedirá las claves para abrir los respectivos archivos y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en este numeral para los efectos a los que hayan lugar.- Actúa como sequestre HUMBERTO MARIN ARIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No 16.211.578 quien se puede localizar por correo electrónico betolero1960@hotmail.com, quien puede mostrar el bien objeto de remate como lo establece el artículo 450 numeral 5 del C.G.P. Publíquese el correspondiente listado de remate en la forma y términos indicados en el artículo 450 ibidem, por una sola vez en un periódico de

PRIMER AVISO

INGENIERIA PARA SOLUCIONES AMBIENTALES IPSA S.A.S. NIT. 900143748-9. Informa que el señor **GERMAN OTERO IPIA** C.C. 1.061.740.821 de Popayán, falleció el pasado 24 de agosto de 2025 estando al servicio de la empresa. Se solicita a las personas que se consideren derechos para reclamar sus prestaciones sociales, presentarse en la Carrera 37 # 13 - 116 ACOPI, Municipio de Yumbo.

SEPTIEMBRE 27 DE 2025

SOCIEDAD AGROPECUARIA DE OCCIDENTE SA
Con NIT-891300882-1

Se permite informar de acuerdo al Art. 212 del C.S. del Trabajo, que el día 28 de AGOSTO de 2025 falleció el señor **EUDOCIO VALENCIA VALENCIA** con CC-16.540.474, quien era empleado de esta empresa. Que a reclamar el monto de sus salarios y prestaciones sociales se ha presentado la señora Nidia Patricia Portocarrero Cuero, quien dice obrar en su condición de cónyuge del trabajador fallecido. Se da el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere con igual o mejor derecho se presente a la AV 4 NORTE # 6N 67 ofi 505 Cali, a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO SEPTIEMBRE 28 DE 2025

Carvajal Pulpa y Papel S.A.
AVISA

Que el día 14 de septiembre de 2025 falleció en la ciudad de Cali el señor **ESTEBAN LEANDRO VALENCIA BALANTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1149685081 de Guachene. Se da este aviso para que todo posible beneficiario se presente a reclamar las prestaciones sociales por causa de muerte, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del segundo aviso y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 212 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDO AVISO

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 -www.occidente.co

amplia circulación del territorio Colombiano, se publicará una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, debiendo allegar una copia informal legible del anuncio de remate publicado en formato PDF e igualmente deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. ALVARO TROCHEZ ROSALES JUEZ EV23523

REPÚBLICA DE COLOMBIA EL JUZGADO PROMISCO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA HACE SABER AVISO DE REMATE. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el número 76-400-40-89-001-2024-00534-00 interpuesto por LUIS GONZAGA BEDOYA GIL contra la señora GLORIA MARIN OSPINA se ha señalado fecha y hora a las 10 a.m., del día 22 de octubre de 2025, para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta la propiedad que ejerce la demandada, Gloria Marin Ospina identificada con la cedula de ciudadanía No 29.843.033 sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 380-357/05, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle ubicado en el área urbana del municipio de Toro Valle del Cauca carrera 1 No 15 -90, con una extensión superficial de 84 metros cuadrados, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado dentro del presente ascha y hora. El avalúo comercial dado al bien inmueble es de Setenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil pesos (\$78.150.000) M/CTE Será postura admisible la que cubra el 70% es decir la suma de \$54.705.000 y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo que equivale a \$31.260.000 tal como lo indica la Ley a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 764002042001 del Banco Agrario de Colombia de La Unión Valle y de conformidad con lo establecido en el auto que ordena el remate. La diligencia se iniciará en la fecha y hora indicada y se dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 452 del C. General del Proceso en especial el del numeral 5 informando que el sequestre del bien objeto de remate es el señor Víctor Alfonso Suarez Tel 311-2822380 quien puede ser contactado por el correo de la empresa Apoyo Judicial Especializado apoyojudicialaespecializado@gmail.com Los postores deberán hacer llegar por el correo electrónico del despacho judicial de la unión valle del cauca jpm-palaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas o de manera física en el despacho en los mismo termino que

los mencionan en los artículos 448 y 450 del código general del proceso, en la sede del juzgado ubicada en la calle 18 14-74 barrio popular de la unión valle y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora de su iniciación. Atentamente, JHON ALEXANDER LOPEZ CARDOZA C.C 16.402.478 de Toro Valle del Cauca. EV23525

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP. PARTE DEMANDANTE: TRAUDEL HURTADO VALENCIA PARTE DEMANDADA: MARLENE ZULUAGA RUIZ FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: Se ha señalado la hora de las 10:00 AM. del día 23 del mes de octubre del año 2025. BIENES MATERIA DE REMATE: Ubicado en la Calle 13 A # 23 - 26 del Municipio de Cali - con Mat. Inm. No. 370-145790 de la O.R.I.P. de Cali. VALOR AVALUO: Los derechos de propiedad del 50% sobre el inmueble fue avaluado en la suma de \$110.237.400 M/cte. VALOR BASE LICITACIÓN: El 40% es decir la suma de \$44.094.960 que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACIÓN: 76-001-34-03-007-2022-00160-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los derechos del inmueble equivalente a \$77.166.180. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: Constructora e Interventoría Los Samanes S.A.S, que se ubica en la Calle 54 No. 4D - 47 de Cali, Tel. 602-4027432. Cel. 3166099466. Correo: constructorasamanes489@gmail.com. La audiencia virtual que se publicará en el micrositio: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/. Desde allí deberá buscar las publicaciones del Despacho en la sección de "Remates" seleccionar en enlace de la audiencia de remate con fecha, hora y radicación del expediente. Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecocali@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P. EV23533

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAGARA BUGA PROCESO: EJECUTIVO PARAS LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Demandante: NILSON GARCES BALANTA. Demandado: RICARDO LEON GIRALDO BARRERA. Radicación: 76-111-31-03-003-

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Informa que el día 09 de septiembre de 2025, en la ciudad de Cali (V); falleció el señor **PINO CATANO FRANCISCO JAVIER**, identificado con C.C. No. 1.143.937.579 estando al servicio de esta empresa, por lo cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, presentarse para acreditar tales derechos en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 4B No. 38- 17 B/ Santa Isabel de la ciudad de Cali (V), celular 3174357622 o correos electrónicos contratacion@diamante.com.co; coordinador.rh@diamante.net.co

PRIMER AVISO SEPTIEMBRE 27 DE 2025



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **HORACIO ANTONIO GONZÁLEZ CARMONA**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 70.321.044 de Girardota (Antioquia) , falleció el 10 de junio de 2025. Que se ha presentado en calidad de compañera permanente MARITZA GOMEZ COLLAZOS C.C.No. 31.956.997 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO

Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2023-00007-00. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL instaurado por NILSON GARCES BALANTA en contra de RICARDO LEON GIRALDO BARRERA, ante el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAGARA BUGA, bajo la radicación 76-111-31-03-003-2023-00007-00, mediante AUTO No 955 calendarado el día 04 de septiembre de 2025, resolvió: Primero: - FJAJR el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a la 10:00 A.M., para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del 100% de los derechos que les pertenecen al demandado en el inmueble identificado con M.I. 373-37136 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, mismo que fue objeto de embargo, sequestro y avalúo dentro del presente proceso, el cual se describe a continuación: Matrícula inmobiliaria N° 373-37136. Dirección: Inmueble Tipo Predio Rural Ubicado en la PARCELACION LOS CALIMA 1 del Municipio de CALIMA EL DARIEN – VALLE DEL CAUCA. (línderos especificados en la Escritura Pública N° 3.994 del 17 de septiembre de 2019 constituida en la notaría veintuno del Circulo de Cali.). Avalúo del 100%: en la suma de \$ 2.568.199.200 MCTE. El predio se encuentra sequestrado por el auxiliar de la justicia: sequestre DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRIGUEZ.; con número celular 316 4681198; email: inversionesser-nayascosados@gmail.com. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubre el 70% del total del avalúo, es decir, MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.797.739.440). –(Art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien, esto es la suma de MILDOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.027.279. 680). (Art. 451 C.G.P.). ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la cuenta Única N° 760012031801 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali al correo electrónico j03cbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co Postura que se envíe antes de que se declare abierta la audiencia no será tenida en cuenta. De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso. Atentamente, JOHN JAIRO JARAMILLO MARTINEZ Abogado. EV23540

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025) CYN/007/2257/2024 Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Demandante: FRANCISCO JAVIER ZULUAGA GIRALDO CC 14446009 Demandado: BETSABE CHAVEZ CC 20616557 Radicación No. 760014003-028-2020-00171-00 AUTO 4132 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. Que, en el proceso de la referencia, se dispuso: "1.- FUESE FECHA DE REMATE, para el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate de los INMUEBLES de propiedad de la demandada BETSABE CHAVEZ al tenor del art. 448 del C.G.P. los cuales que se describe a continuación: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-947833. Casa No. 30 que hace parte del Conjunto Residencial Koa. Dirección: Calle 3 No.20-51 1 etapa Jamundí Avalúo: Archivo 54-56-\$287.136.540 Sequestre: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S con Nit. 901206422-9, teléfonos 3164681198 – 3166488155. 2.-La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital y los anexos, en archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j07ejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. 3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones – (vi) 2023." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) La Juez MARIA LUCERO VALVERDE CACERES." Sequestre: a INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS-VICTOR EDUARDO SERNA VILLA con domicilio en la Carrera 3D No. 65 56 P 2 - teléfonos 3164681198 - 3166488155 correo electrónico: 6028821763 – 3137935354 – correo electrónico: inversionessernayascosados@gmail.com, como SEQUESTRE del bien inmueble con M.I. 370-947833 ubicado en la calle 3 # 20 – 51 KOA CONJUNTO RESIDENCIAL PH CASA 30 PRIMERA ETAPA de Jamundí –Valle. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P.), que deberá ser consigna-

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 780012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014330000. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada que la cual deberá incluirse en un "... listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El diez (10) días hábiles anterior a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280>, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y cantidad del medio utilizado. NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior. Cordialmente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ Profesional Universitario Grado 17 Lider de Atención al Público Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Oficina de Apoyo Ejecución Sentencias Civil Municipal Cali - Valle del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 3050b020ee84d580e5b31d573ad3054dab06b835970b7d056720bc726a263634 Documento generado en 05/09/2025 03:49:16 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/EV23545>

AVISO DE REMATE ART. 450 C/P PARTE DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL PARTE DEMANDADA: JORGE IVAN GOMEZ CARDONA FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 15 de octubre de 2.025 a las 10:00 AM BIENES MATERIA DE REMATE: Inmueble con matrícula inmobiliaria 790-930903, ubicada en la Calle 9 A No. 50 S - 44 Urbanización Bonito de Jamundí VALUO AVALUO: Setenta y Nueve Millones Cuarentos Sesenta Mil Pesos (\$ 79.950.000) VALOR BASE LICITACION: postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble \$55.952.000 (art. 448 C.G del P.). JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado Primero Civil Municipal de Jamundí Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicación 2023-00537-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Será postor admisible el que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes inmuebles que posee el demandado, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del mismo avalúo, (\$31.924.000) como lo ordena la ley, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 763640240201, en el BANCO AGROARIO DE COLOMBIA de

UNA VEZ, CON ANTELACION NO INFERIOR A DIEZ DIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MÁS AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL LUGAR O EN SU DEFECTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL. LAS OFERTAS PARA ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE DEBERÁN SER PRESENTADAS EN SOBRE CERRADO. SE EXPIDE EN CALI, HOY VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL MIL VEINTICINCO (2025). SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARÍA Firmado Por: Sandra Carolina Martínez Alvarez Secretario Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 9355737b0bc0e774633acf6b42f4e554dd97c949ed40bb5293e8ab1536644def3d Documento generado en 25/09/2025 05:44:20 PM. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/EV23549>

MEJIA ABOGADOS Y ASOCIADOS, que se ubica en la
Calle 5 Este No. 27 - 25 de Cali con teléfono: 602 8889161
- 602 8889162. EV23548

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI CARRELA 10 N. 12-15 / PISO 13 "PALACIO DE JUSTICIA" PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA' CAL-VALLE CORREO DEL JUZGADO j12ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4 DEL C. 6 DEL P. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ANUNCIA AL PUBLICO EN GENERAL LA SUBASTA PUBLICA QUE SE REALIZARA DENTRO DEL PROCESO QUE A CONTINUACION SE CITA: PROCESO: DIVISIVO DE VENTA DE BIEN COMUN DEMANDANTE: SOCIEDAD DUBAY INMOBILIARIA SAS (CESIONARIA DE PEDRO NEL DUQUE ARISTIZABAL Y JESUS ORASIO DUQUE ARISTIZABAL) DEMANDADO: TELMO AGUIRRE ALFONSO MENDEZ 2- MARISOL AMALGA GOMEZ 3- RUMUNICIO DE CALI 4- COMENALCO VALLE IPS SAS 5- CARLOS JULIO VARON 6- COLPENSIONES 7- PORVENIR 8- FONDOS Y PENSIONES SANTANDER 9- PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. 10- I.C.B.F. 11- FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS DAVIRVA S.A. 12- RAMIRO GONZALEZ 13- ANA CECILIA VARONA 14- MARCELA GONZALEZ VARONA 15- NATALIA GONZALEZ 16- PAOLA GONZALEZ VARONA 17- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. 18- HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA CECILIA VARON RADICACION: 76-001-31-03-012/ 2014- 00592-00. FECHA DEL REMATE: 22 DE OCTUBRE DE 2025 HORA: 9:00 A.M. BIENES A REMATAR

EN TODO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 23 No. 3862 - 49 DEL BARRIO NUEVO COLÓN DEL MUNICIPIO DE CALI VALLE DEL CAUCA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-326516 DE PROPIEDAD DE LOS COMUNEROS. AVALÚO: 1.202.581.500,00 POSTURA ADMISIBLE: 70% DE AVALÚO DADO AL BIER POSTOR HABIL: 40% DE LA CONSIGNACIÓN DEL AVALÚO CONSIGNACIÓN: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA. No. 76-001-2031-012 LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SI NO HASTA TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE SU INICIACIÓN. EL PRESENTE AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR EL INTERESADO POR UNA VEZ, CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MÁS AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL LUGAR O EN SU DEFECTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL. LAS OFERTAS PARA ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE DEBERÁN SER PRESENTADAS EN SOBRE CERRADO. SE EXPIDE EN CALI, HOY VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025). SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ SECRETARIA. Firmado Por: Sandra Carolina Martínez Álvarez Secretario Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 972/09 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 935b73b0e0c77463acfb64d2f4e554dd79c49e4db62998ab1596d4dfe3df Documento generado en 25/09/2025 05:44:20 PM. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica_EV23549

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 12 - 15 - Piso
10 - Cali, Valle | 1cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVISO DE REMATE 002 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
ONCE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE CALI HACESE
SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO DE VENTA DE
BIEN COMÚN con radicación
76001400301120230096600, PROMUEVO POR LUIS OLME-
DE SOLÍS VILLAREAL en contra de JUAN JAIR SOLÍS VI-
LAREAL se fijó el día dieciséis (16) de octubre de 2023 a
las 11:00 am, para efectuar diligencia de REMATE del
inmueble objeto del proceso. BIEN A REMATAR: Se trata-
ra del inmueble ubicado en la carrera 42 No 15-46/48 del
barrio San Judas Tadeo, distinguido con folio de con-

Matrícula Inmobiliaria No. 370-245455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. LINDEROS GENERALES: NORTE: En una extensión de en 7 metros con la carrera 42 C de la misma manzana; SUR, en 7 metros con el lote No. 12 de la misma manzana; ORIENTE, en 21 metros con el lote No. 15 de la misma manzana y G. OCCIDENTE, en 21 metros con el lote No. 11 de la misma manzana y urbanización. LINDEROS ESPECIALES: lote de terreno y la casa de tres pisos en el construida ubicado en la carrera 42 No 16-46/48 del barrio San Judas Tadeo de la ciudad de Cali, predio que tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados y un centímetros cuadrados (355,41 m²). AVALÚO: El inmueble previamente relacionado fue avaluado en la suma de cuatrocientos ochocientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/cte. (\$408.272.865). El valor base de la licitación a la fecha, corresponde a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO PESOS (\$295.791.005 M/cte), equivalente al setenta por ciento (70 %) del avalúo del bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en auto del 8 de agosto de 2025.

SEQUESTRE: Nombre del sequestre: JUAN CARLOS OLAVE identificado con CC. 94.466.265 en representación de la CONSTRUCTORA E INVENTORIA LOS SAMANES S.A.S Contacto: 602-4027432 - 3166094966

3015842130 Correo electrónico

Constructorasamanes489@gmail.com POSTURA: La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% de dicho avalúo en la cuenta No. 760012041011 del Banco Agrario de Colombia, órdenes del Juzgado Once Civil Municipal de Oridadad de Cali, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso. Se informa a los interesados que podrán hacer su oferta dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora previamente señalada, la cual deberá allegarse en sobre cerrado (en físico), según señale el artículo 452 del C.G.P., que contenga: la oferta suscrita por el interesado, la consignación del depósito y copia de la cédula de ciudadanía del postor. Además, se advierte a los interesados que la audiencia se realizará de forma presencial, de conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por lo cual deberán contar con los protocolos de bioseguridad para acudir a la diligencia, y presentarse con antelación para las labores de control y verificación al ingreso. Atentamente, Firma Electrónica1 MARILIN PARRA VARGAS Secretaria. Firmado Por: Marilín Parra Vargas Secretaria Juzgado Municipal Civil 011 Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: f6bda1feab3e3c4945b00d10dc538fcbfe89b227ad717f945613671274591725d Documento generado en 16/08/2025 01:57:36 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.1> Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquil.ev325.com

Juzgados

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE LA FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI - VALLE EMPLEAZA. Al señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.136.657.00, desaparecido, sin dejar noticia del lugar donde se encontraba, siendo el municipio de Cali su último domicilio en la República de Colombia, para que se haga presente en este Despacho a ponerse a derecho en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICION adelantado por la señora CARMEN DORILA MORENO IBARGUEN Y ALCIDES ROBERTO MOSQUERA MOSQUERA. En caso de no comparecer se le designará un curador ad litem. Igualmente se previene a quien tengan noticia del señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO, para que lo comuniquen al Despacho a través del correo institucional 099fcali@cendj.rajmujicial.gov.co. La demanda fue

amplitud media entre auto interlutorio del 27 de noviembre de 2024, la cual contiene los hechos que a continuación se extractan: el señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO, portador de la C.C. No. 1.130.657.100, hijo de producto de CARMEN MORENO IBARGUEN y el señor ALCEDES ROBERTO MOSQUERA MOSQUERA, nació el 30 de enero de 1988, era soltero. El día 18 de octubre de 2020 el señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO se retiró del hogar en horas de la mañana y no regresó, sin que desde ese instante se haya vuelto a saber noticia de su paradero habiendo transcurrido más de 3 años. Se adelantaron las diligencias tendientes a dar con su localización, se formuló denuncia ante la Fiscalía y fue asignado el número del SIRDEC 20200066543, la denuncia cursa en la Fiscalía 20 especializada y se le asignó el número de radicado 76001600019320201020225 a la denuncia interpuesta; sin tener noticias hasta ahora de CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO. La señora CARMEN DORA MORENO IBARGUEN y ALCEDES ROBERTO MOSQUERA MOSQUERA tiene interdicto legítimo en la declaración de muerte presunta del señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 583 del CGP en concordancia con el Numeral 2 art. 97 del Código Civil se ordena empujar prescrito a quien se pretenden declarar por muerte presunta, que se realizará en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Capital de la República, como "El Tiempo" o "El Espectador, en un periódico de alta circulación local y en una radiodifusora local, dichas publicaciones en los medio escritos deberán hacerse el día domingo, y mediando por lo menos cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. Radicación proceso: 2024-00391-00. Se expiden el presente edicto hoy, doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Firmado por: Secretaria Juzgado 9º de Familia de Oralidad Ciudad de Cali (Valle). EV23518

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORAULIDAD DE CALI
E-MAIL: j03fcali@cendj.rajmudicial.gov.co CARRERA N°
10 # 12-15 PISO 7 RADICADO N°
7860131110032303032000 TERCER EDICTO: Al señor
RAFAEL MUÑOZ OSPINA, identificado con la cédula de
ciudadanía 16.287.214 de Cali, desaparecido sin dejar
noticia del lugar donde se encontraba, desde el día 12 de
julio de 2018 en México D.F. a salir de una discoteca fue
visto por última vez, siendo la ciudad de Santiago de Cali
-Valle del Cauca, el último domicilio en la República de
Colombia, para que se haga presente en el JUZGADO
TERCERO DE FAMILIA DE ORAULIDAD DE CALI, comu-
nicándose a la dirección de correo electrónico:
j03fcali@cendj.rajmudicial.gov.co, teléfono fijo: (602)
8986868 Extensión: 2032; a ponerse a derecho en el pro-
ceso de JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE
DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESA-
PERECIMIENTO con radicado No.

7600131100002230032000, adelantado por el señor JUAN DIEGO MUÑOZ CUADROS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.234.196.646 en su condición de Hijo. En caso de no comparecer al proceso, se designará un curador A-Litem. Igualmente se previene a quienes tengan noticias del señor RAFAEL MUÑOZ OSPINA, para que le comuniquen al despacho. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 584 del Código General Del Proceso y el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, se fija el presente EDICTO, en el lugar acostumbrado por el suscrito, por el tiempo que duren las publicaciones y se expiden copias para su publicación, de conformidad con las providencias: 1- No. 1865 del 5 de diciembre de 2023 y 2- No. 1191 del 07 de junio de 2024, es decir, en un período local circulación en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca y en una radiodifusora con sintonía en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, el día domingo, tres veces, por lo menos debiendo dejar correr más de cuatro (4) meses, entre cada dos (2) citaciones, siendo las ocho (8) de la mañana (8:00 AM) de hoy, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinticocho (2025). Atentamente, MARIO ALEJANDRO HUERTAS MOLINA C. 16.185.194.194
Florenceia TP 164.214 del C.S.J. E-mail: gerencia@mhmrboogados.com. EV23534

Notarías

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESATADA DE ELIJAH CAUSANTE: MARIA IMELDA LUCUMI, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 31.238.100, quien falleciera en Cali el día 20 de Febrero de 2025, en su estado civil de soltera sin union marital de hecho, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali - Valle, registrada su defunción en la Notaría 8 del círculo de Cali, en el indicativo serial 11260817, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.064 del 22 de Septiembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente Edicto hoy 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, a las 8am. LA NOTARIA ENCARGADA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. COD INT EV23563

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLEAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE DE LIQUIDACION SUCESORIAL DE LOS CAUSANTES ALBA VILLAMIL DE DURAN, C.C. NO. 29.207.092, QUIEN FALLECIO EN CALI EL DIA 10 DEL MES DE AGOSTO DE 2025, Y BUENAVENTURA DURAN SOLARTE, C. C. NO. 2.489.280, QUIEN FALLECIO EN CALI EL DIA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NO. 114 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025. SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDEO ADEMAS SU AFIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FUE HOY 29 septiembre del MES DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI DE CALI. COD INT EV23557

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en el periódico, en trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) [socio], en trámite sucesoral de **LEONEL RODRIGUEZ NAVAS**, quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.584.771, quien falleció el 13 de junio de 2024 en Cali, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 350 de fecha 22 de Septiembre de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintafés (22) de septiembre de 2025 a las 10:32 a.m. **HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28504**

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CAR-
DONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas
las personas que se consideren con derecho a intervenir

de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) [mis] causante LUIS CARLOS CAICEDO, quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.040.318, quien falleció el 13 de enero de 2016 en Cali, lugar de su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 351 de fecha 24 de septiembre de Septiembre de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de septiembre de 2025 a las 9:36 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV35511

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDITO
EMPLAZATORIO. La Notaria Diecinueve del Círculo de
Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren
con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes
a la publicación del presente edicto, en el trámite
notarial de liquidación sucesoral del causante ERNESTO
CASTILLO, quien se identificaba con la cédula de
ciudadanía No. 1.511.564 de Santander de Quilichao,
fallecido el 27 de diciembre de 2017 en la ciudad de Cali-Valle,
siendo este su último domicilio y asiento principal de sus
negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría,
mediante Acta N° 101 de fecha 19 de septiembre de
2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario
de circulación nacional y su difusión por una vez en una
radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el
artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por
el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de
la notaría. El presente edicto se fija hoy veinte (20) días
del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)
a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI.
EV323572

NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE CALI EDITO EMPALZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPALZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante **BLANCA SOFÍA GRILLO SAMUDIO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.998.190 de Cali, fallecida el día 30 de junio de 2014, en la ciudad de Cali, siendo esta ciudad lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 102 del 24 de septiembre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy a las veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. **JORGE ALEXANDER GALLEGÓ RUDAS** NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CALI. EV23571

NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE CALI EDITO EMPALAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edito, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO ANGEL MUÑOZ RUALES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.628.154 de Cali, fallecido de paso en la ciudad de Pearlaram德州 de Texas Estados Unidos, el día Veinte (20) de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Cali, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 103

GRUPO ALCON COLOMBIA SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **JHON ANDERSON LASPRILLA DINAS** falleció el día 30 de AGOSTO de 2025 C.C. 0.010.055.487. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la CRA 35A 16 - 80 centro logístico el cortijo de ACOPI YUMBO, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TRANSPORTES MONTEBELLO SA - NIT : 800.004.283-8
HACE SABER

Que el señor **JORGE ELIECER LOPEZ ZAPATA** identificado con CC 1.001.139.842 de Jamundi (V) y quien fuere trabajador de la empresa, falleció el día 25 de Agosto de 2025 en la ciudad de Jamundi(V). Quien se crea con derecho a reclamar sus prestaciones sociales debe hacerlo valer en la CLL 30N No. 2AN - 29 Terminal de Transporte Local 302 Cali Valle, acreditando prueba sumaria del hecho, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL

Domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, en la Cra 1.a No. 46-84, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C.S. del T., hace saber que la Sra. **MARIA DULFAY ERAZO** con c.c. 31.895.228 de Cali, asociada al Fondo de Empleados, falleció en la ciudad de Cali, el día 15 de septiembre de 2025.

Quiénes crean tener derecho a reclamar aportes y ahorros, deben presentarse en la dirección anunciada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANDINA DE SEGURIDAD.

Se permite informar que el día 25/08/2025 falleció el señor **OSPINA TORRES WILMAR BERNEY** identificado con número de cédula 71334319, Se da el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con derecho a reclamar sus salarios y prestaciones sociales, se presente a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: CR 76 A # 49 A - 18 / Medellín, Antioquia

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL

Domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, en la Gra 1a. No. 46-84, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C.S. del T., hace saber que el Sr. **GUSTAVO RIASCOS BATALLA** con c.c. 16.486.408 de Cali, asociado al Fondo de Empleados, falleció en la ciudad de Cali, el día 03 de septiembre de 2025. Quienes crean tener derecho a reclamar aportes y ahorros, deben presentarse en la dirección anunciada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FUNDICIONES UNIVERSO S.A.S.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art.212 del C.S.T., que el señor **CARLOS ORLANDO MILLAN HERNANDEZ** cc.16259757. Falleció el día 04 de septiembre de 2025. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras instalaciones en la Calle 11ª No 32- 85 Arroyohondo Yumbo Valle, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

del 25 de septiembre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las 8:00 a.m. ESTHER DEL. CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV23570

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DE LOS CAUSANTES MARIELA CECILIA ROSERO PILLIUME C.C No. 66.810.589, Quien falleció en CALI el día 28 de mes de ABRIL de 2023, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 111 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. EV23573

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE AMERICA ELENA RIZO DE GARCIA C. C. No. 38.432.448, Quien falleció en CALI el día 26 de AGOSTO de 2022, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 112 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. EV23574

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE VICTOR HUGO GARCIA RIZO C. C. No. 16.619.139, Quien falleció en CALI el día 13 de ENERO de 2021, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 113 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. EV23575

Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23535

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0315 del día 24 de Septiembre de 2025, los señores) LUZ MILA QUINTANA PINEDA c.c o nit 31158530 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA QUINTANA. Localizado en CALLE 83 #28 E 6 - 63 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23563

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0316 del día 25 de Septiembre de 2025, los señores) FRANCISCA LUCILA TALAGA c.c o nit 38953119 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LUCILA . Localizado en CARRERA 24 G # 11 C OESTE - 13 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23564

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0318 del día 25 de Septiembre de 2025, los señores) MARTHA CECILIA GONZALEZ JARAMILLO c.c o nit 31522596 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA GONZALEZ . Localizado en CARRERA 17 F 5 #33 B - 37 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23565

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de

Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0320 del día 25 de Septiembre de 2025, los señores) EDUARDO ANTONIO MORENO OBANDO, FLORICELDA OBANDO c.c o nit 94071658, 25702490 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MORENO OBANDO . Localizado en CALLE 2 A #43 - 65 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23566

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0109 del día 3 de Junio de 2025, los señores) CRISTOBAL CHARRY CHAVEZ, HENRY LOSADA VELEZ, MARIO ALFONSO MONTOYA PAZ c.c o nit 16754694, 14999573, 94512200 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado IBIZA 122 FOOD MALL . Localizado en CALLE 16 A # 122 - 99 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23576

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor OLMEDO CRUZ CASTILLO (I.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6.516.584, quien falleció el día 16 de febrero de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora ANA MILENA ZUNIGA DE CORTES identificada con cédula de ciudadanía No.31.198.981, en calidad de COMPANERA PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 27 DE SEPTIEMBRE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor HERNAN APONTE GUTIERREZ (I.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No.6.154.444, quien falleció el día 08 de agosto de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MARIA MAGNOLIA REYES DE APONTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.219.301, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 27 DE SEPTIEMBRE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor LEANDRO LOPEZ POTES (I.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.571.140, quien falleció el día 10 de julio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MARIA NUBIA QUINTERO BASTO identificada con cédula de ciudadanía No.29.539.203, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 27 DE SEPTIEMBRE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE SALOMON PEDRAZA INFANTE (I.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C.No.4.037.961, quien falleció el día 03 de agosto de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MIRYAM ELENA POSSO DE PEDRAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.521.303, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 27 DE SEPTIEMBRE 2025. COD 01

Otras Ciudades

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de la causante MARIA INES CARDENAS MORENO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.773.286 expedida en Herveo, fallecida el día 07 de febrero de 2025 en el municipio de Guacarí – Valle; siendo el municipio de Ginebra – Valle el último domicilio y asiento principal de sus negocios.. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicación del presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por la señora ESPERANZA LINCE TASCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.532.273 expedida en Ginebra, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 303.88 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la señora MARIA GERTRUDIS CARDENAS MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.601.148 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de heredera. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 23 del 23 de septiembre de 2025, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º numeral 2º del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.El presente EDICTO se fija el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m, y se desfijará el día siete (07) de octubre de 2025 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día veintitrés (23) de septiembre de 2025. GUILLERMO CAICEDO RUIZA NOTARIO UNICO GINEBRA-VALLE. COD INT EV23524

NOTARIA UNICA YOTOCO VALLE EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante, JORGE HUMBERTO PIZARRO, C.Cno. 19.070.397 de Bogotá. Aceptado el trámite mediante el acta número 12 del 24 de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. COD INT EV23524

LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante EPIFANIA ESCOBAR DE NUÑEZ (CC 29.557.065), fallecida en Buga Valle del Cauca, el 28-07-2013, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta 12 de Septiembre 17 de 2025, se ordena publicación de este edicto, periódico Occidente y emisora en cumplimiento de lo dispuesto Art. 3 Dec. 1729 de 1989, ordenándose además fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinticinco (2.025), siendo las 7 y 30 a.m. La Notaria Dra. PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON. COD INT EV23524

NOTARIA UNICA YOTOCO VALLE EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante, MIGUEL ENRIQUE ROJAS BAUTISTA, C.Cno. 6.536.536 de Yotoco (V). Aceptado el trámite mediante el acta número 13 del 24 de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. COD INT EV23524

EDICTO N° ESU 00216 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JOSE ILVIO CESAR CASTILLO CASTILLO CEDULA DE CIUDADANIA N° 6.267.529 Fallecido el 26/03/2009, en la ciudad de CALIMA – VALLE DEL CAUCA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a

La señora **CUPERTINA LÓPEZ TORO** con C.C. 29.924.800, informa que el señor **DUVAN DE JESUS SANCHEZ LONDOÑO** con C.C. 2.582.414, falleció el día 30 de junio de 2025. Que ella en condición de esposa se ha presentado a reclamar la Pensión de la FIDUPREVISORA, a lo cual tenía derecho en vida el señor Duván de Jesús Sánchez Londoño. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, en la ciudad de Cali.

PRIMER AVISO

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 13 DE AGOSTO DE 2025, falleció el señor **IVAN ALBERTO LOZANO VILLOTA**, identificado con cedula de ciudadanía No.16.790.451, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE -83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, conyuge o superáste y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fiduciaria La Previsora S.A.** informa que el 22 de septiembre de 2015 falleció en Bucaramanga (Santander) **PAULA ORTIZ DE DURAN**, identificada con CC. No. 41.458.128 de Páramo, Santander. Se presentó **OLIMPO MENDEZ GONZALEZ**, identificado con CC. No. 5.618.112 de Confines, Santander, en calidad de compañero de la docente fallecida. Quien considere tener derecho alguno, debe presentarse conforme a la ley en las oficinas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, planta baja de la Gobernación de Santander, Municipio de Bucaramanga.

Atentamente: OLIMPO MENDEZ GONZALEZ C.C. No. 5.618.112

Cartago Valle, septiembre 26 del 2025.

La cooperativa Multiactiva Empleados del Gremio Cafetero **COOEMCAFE**, informa que la señora **MARLENY VELEZ MADRID** identificado con cedula No 29136325, CARLOS MAURICIO VELEZ MADRID identificado con cedula No 1112767100 y DAVID ALEJANDRO BEDOYA VELEZ identificado con cedula No 11112777807 se ha presentado para reclamar los aportes que el señor ARBEY DE JESUS BEDOYA CASTELLANO identificado con cedula No 6480760 tenía en la cooperativa, si alguien cree tener derechos sobre dichos valores informar al correo cooperativacoemcafe@gmail.com o en la oficina ubicada en la carrera 9# 9- 32 piso 2 de Cartago o en el celular 3506600324.

Atentamente: LA ADMINISTRACION.

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Se le informa a posibles acreedores de la sociedad **INVERSIONES ARIZ SCS EN LIQUIDACIÓN con NIT 90329798**, que de acuerdo con el acta de la asamblea extraordinaria N° 02 de accionistas de fecha 26 de septiembre de 2025, el órgano máximo de dicho ente social, determinó disolver la sociedad y realizar su inmediata liquidación, toda vez que de acuerdo con el registro mercantil con matrícula N° 166305-6 que tiene la Cámara de Comercio de Cali de la mencionada sociedad, en el figura que ésta se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento de su término de duración que fue hasta el 6 de diciembre de 1995. Se formula este aviso para dar cumplimiento al artículo 232 del Código de Comercio. Cualquier reclamación se atenderá al correo edojog@yahoo.com MARIA DEL ROSARIO ARIZABALETA GARCIA Liquidadora

POLLOS EL BUCANERO S.A. INFORMA:

Que el Señor **JULIO CORREA TONY**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7938682, falleció el día 18 de abril de 2025. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones legales pueden enviar la solicitud de reclamación con los documentos que los acreditan legalmente, al Dpto. de recursos humanos en las instalaciones ubicada en Arjona, Km 32 - Variante Mamonal-Gambote, Vereda La Matea / Planta de Beneficio Caribe de Pollos El Bucanero SA. En Horario de Oficina. Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S.T.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La señora **ESTELA MENDEZ DIAZ** con C.C. 29.871.182, informa que el señor **OSMIRO COLONIA RODRIGUEZ** con C.C. 6.490.556, falleció el día 26 de junio de 2025. Que ella en condición de esposa se ha presentado a reclamar las Prestaciones de Ley, tales como la Pensión de la FIDUPREVISORA, las Cesantías Definitivas y el Seguro por Muerte, a los cuales tenía derecho en vida el señor Osmiro Colonia Rodríguez. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, en la ciudad de Cali.

PRIMER AVISO

LOGISTIC J'CARD COMPANY SAS

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **MARLON DAVID IBARGUEN CHIRIBOGA**, falleció el día 14 de septiembre de 2025 C.C. 1.193.223.685.

Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales y liquidación, favor presentarse en nuestras oficinas, en la AV 4 NORTE # 26 N – 47 Of. 201 barrio SAN VICENTE de la ciudad de CALI, o remitir la documentación idónea que lo acredite por correo certificado, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AVISO PARA RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE DEL FALLECIDO: **HUMBERTO DELGADO PAZ**
CEDULA No. 16.237.725.
FECHA DE DEFUNCIÓN: 5 de septiembre de 2025

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional y demás prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación de Palmira, CRA 32 46 10. Dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del segundo aviso.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 28 de agosto de 2025, por ADRIANA CASTILLO CASTILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.434.251, JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.144.259, LIDES FERNANDO CASTILLO CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.266.164 y ANGIE KATHERINE CASTILLO MARIN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.054.918.430, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0109 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 7 DE OCTUBRE DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM) FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 6 p.m. (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV23524

EDICTO N° ESU 00217 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia de la causante MARIA ELISA IRMA BRAVO CASTILLO CÉDULA DE CIUDADANIA N°. 29.432.030 Fallecida el 16/10/2009, en la ciudad de CAUMA – VALLE DEL CAUCA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 28 DE AGOSTO DE 2025, por ADRIANA CASTILLO CASTILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.435.144, AMPARO YAMILLE CASTILLO CASTILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.434.251, JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.144.259, LIDES FERNANDO CASTILLO CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.266.164, JAIMES NORBERTO CASTILLO CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.265.001, y ANGIE KATHERINE CASTILLO MARIN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.054.918.430, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0110 del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 DE 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 DE 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 7 DE OCTUBRE DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM) FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 6 p.m. (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV23524

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE. Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor JOSE DURLLEY CARDONA GALVIS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.898.992 de Toro - Valle que éste falleció el día veinticuatro (24) de junio de 2025 en Girona - España, fecha para la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca; que como consecuencia la señora LILIANA MARIA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.640.708, el día veintiuno (21) de agosto de 2025 elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de cónyuge superviviente. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional del señor JOSE DURLLEY CARDONA GALVIS (Q.E.P.D.), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco – Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4º y 5º de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2025. ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ Subdirectora Gestión Humana. COD INTEV23524

EDICTO N° ESU 00178 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante HAROLD URIBE BARON CÉDULA DE CIUDADANIA N°. 71.699.418 Fallecido el 12/08/2022, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE

BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 8 de agosto de 2025, por JUAN PABLO URIBE MORALES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.126.844.101 y JAMES RAFAEL URIBE BARON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.891.777, EN CALIDAD DE HEREDERO - CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0086 del 25 de agosto de 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988 modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 26 DE AGOSTO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 12 M (M/PM) JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 12 M (M/PM) EL NOTARIO. COD INTEV23524

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DIVO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del(a) causante ELIZABETH MESA DE MARIN y, poseedores de las cédulas N° 38.891.220 de El Divio Valle, quienes fallecieron en Roldanillo Valle El día(s) 13 de Enero de 2023. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 12 de fecha Veinticinco (25) de Septiembre del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en el Diario El Occidente, y en una Radiodifusora del Lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintiséis (26) del mes de Septiembre del año dos mil Veinticinco (2025), a las ocho (8 A.M.) de la mañana NOTARIA HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA Notario Unico. Cod int ev23528

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: Libertad y Orden A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante WALTER JAIR TORRES GARCES (Q.E.P), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 94.445.400, quien falleció el día 19 DE Septiembre DE 2022, inscrito en el serial 10434546 de la Notaría Segunda de Buenaventura. Para el efecto presento la solicitud el día 19 de SEPTIEMBRE de 2025, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 039 del 23 Septiembre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veinticuatro de septiembre de 2025, a las 8.A.M. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaria Primera del Circuito de Buenaventura Desfilado hoy 04 de Octubre del año 2025 a las 6 pm. Cod int EV23532

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes JOSE EUCLIDES MORENO MORENO, con cédula de ciudadanía 2.726.474 de Buga (V), fallecido el día 07 de junio de 2.000, y MARTA TULIA LOZANO, con cédula de ciudadanía 29.267.994 de Buga (V), fallecida el día 17 de abril de 2.019, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 105 de fecha 25 de septiembre de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del Art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concor-

dancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en un lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiseis (26) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Circuito de Guadalajara de Buga (V) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE. COD INT EV23541

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: FANNY AURA PEREIRA DE CARVALJAL, CcNo.29.938.668 de Vijes (V). Aceptado el trámite mediante el acta número 14 del 24 de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. El Notario, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEG0. COD INT EV23541

EDICTO N° ESU 00218 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante: OLGA CECILIA TEJADA POMBO CÉDULA DE CIUDADANIA N°. 29.279.231 Fallecida el 04/09/2025, en la ciudad de BUGA – VALLE, y su último domicilio BUGA – VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, por CLAUDIA MARIA GUERRERO TEJADA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.867.222, y ALVARO JOSÉ GUERRERO

TEJADA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.893.812, en calidad de HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 00111 del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 7:30 a.m y se desfilará el día 9 DE OCTUBRE DE 2025 a las 6:00 p.m Este EDICTO se elaboró el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – NOTARIO ENCARGADO. COD INT EV23541

EDICTO El Suscrito Notario Unico de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el notarial de liquidación y adjudicación en sucesión intestada de la causante MARIA LUCIA VICTORIA GONZALEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 31.143.735, quien falleció el día 29 de junio del 2025 y su último domicilio fue en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca, cuya defunción quedó en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 11369127 de la Notaría Unica de Cuarta de Palmira Valle del Cauca, quien falleció siendo soltera. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número Cuarenta y Seis (No 46) del veintitrés (23) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfiló el día siete (07) del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde. DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Unico de El Cerrito Valle. COD INT EV23542

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 58 Vecino colindante Predio 2: LOTE # 60 Vecino colindante Cartago Valle Curaduría Urbana Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores RUBEN MAURICIO AGUDELO CALLEJAS, AURELIS CAROLINA PEREZ DOMINGUEZ (RAD No 76147-1-25-0227) el 16/09/2025, radicaron ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, Para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 10 VIA ZARAGOZA LOTE 59 CONDOMINIO PARCELACION COLINAS DEL CAMPESTRE. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, atentamente, Curaduría Urbana. COD INT EV23544

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante CARLOS ENRIQUE MILLAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.802.677, fallecido el día (14) del mes de octubre de 2020, en la ciudad de Cali Valle. El último asiento principal de los negocios del causante fue el municipio de La Victoria –Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 94 de fecha 25 de septiembre de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría,

MAYAGÜEZ S.A.

Lamenta informar que el 29 de agosto de 2025, falleció el señor **ROBERTO HURTADO SAA** Q.E.P.D., Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Candelaria Valle.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

Informa que el señor **ENRIQUE ALEJANDRO CAMPO RIVERA** quien se identificaba con C.C. 14439765, fue jubilado de esta Entidad, que el día 09 de Mayo de 2025 falleció. Se presentó a reclamar la sustitución pensional la señora MARÍA LUISA GUERRERO RENGIFO con C.C. 38982299, en calidad de cónyuge. Quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la sustitución pensional, deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación en la calle 9 No.4-50 piso 9 Santiago de Cali. 1er aviso

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

RIOPAILA CASTILLA SA

Informa que el día 04 de agosto de 2025, falleció la señora **LILIA SARRIA DE POSSO** con cédula de ciudadanía número 29.995.271; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OZONO Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P.				
NIT 900.961.867-6				
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS				
TARIFAS DE ALCANTARILLADO				
OZONO				
Cumpliendo con la normatividad sectorial, informamos las tarifas que serán aplicadas a partir de los consumos del mes de Octubre del 2025 en nuestras áreas de prestación en la Ciudad de Cali, Sector Pance y Kachipay, expresadas a \$ de febrero de 2025.				
MUNICIPIO DE CALI				
APS SECTOR PANCE/ APS SECTOR KACHIPAY				
ALCANTARILLADO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento 0-16 m3 (\$/m3)	Vertimiento > 16 m3 (\$/m3)	SUBSIDIOS
ESTRATO 1	\$ 2.673,75	\$ 1.189,49	\$ 3.717,17	-68%
ESTRATO 2	\$ 5.765,26	\$ 2.564,85	\$ 3.717,17	-31%
ESTRATO 3	\$ 8.188,35	\$ 3.642,83	\$ 3.717,17	-2%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Aportes Solidarios
ESTRATO 4	\$ 8.355,46	\$	3.717,17	0%
ESTRATO 5	\$ 12.616,74	\$	5.612,93	51%
ESTRATO 6	\$ 13.452,28	\$	5.984,64	61%
COMERCIAL	\$ 12.700,29	\$	5.650,10	52%
INDUSTRIAL	\$ 11.029,20	\$	4.906,66	32%
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 8.355,46	\$	3.717,17	0%
Costo Medio Unitario Tasa Retributiva \$ 4,51 /m3				
La presente se realiza, dando cumplimiento a lo expuesto en la ley 142 de 1994, Resolución CRA 943 de 2021, y demás normas concordantes, referentes a la actualización de tarifas por IPC . Los porcentajes de subsidios y contribuciones corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Cali				

por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se encuentre en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 25 de septiembre de (2025), siendo las 8:00 A.M. Y se desfogará el día 06 de octubre del 2025. (Sello y Firma) Dra. MARIA CAROLINA CARDENAS CAMPILLO MORENO Notaria Unica del Circulo de La Victoria. COD INT EV23544

EDICTO AL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante(s) **HERBERT JOSE HURTADO GRANDE**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **N. 2.506.054** quien falleció, el día 31 de Mayo de 2022 en el municipio de Palmira-Valle, defunción registrada en la Notaría Primera de Palmira - Valle, el día 01 de Junio del año 2022 bajo el Indicativo Serial **N. 10759045** El trámite se aceptó mediante Acta número 212 de fecha: veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil Veinticinco (2025) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil Veinticinco (2025) En el Notario Segundo: **FERNANDO VELEZ ROJAS**. COD INT EV23554

EDICTO AL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante(s) **YOLANDA QUINTERO MOTATO**, quien se identifica en yola con la cédula de ciudadanía número 31.626.614 de Florida (Valle), fallecida el día: Catorce (14) de Julio de 2009 en Cali - (Valle), como lo indica el indicativo serial del registro civil de defunción No.06706829 de la Notaría Octava (8) de Cali- Valle El trámite se aceptó mediante Acta número 215 de fecha: veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil Veinticincos (2025) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Decree 902 de 1968, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil Veinticincos (2025) El Notario Segundo: **FERNANDO VELEZ ROJAS**, COD INT EV23564

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUAJA
EMPLAZA A todas las personas que se consideren con
derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes
a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en
el trámite notarial de la liquidación sucesoral instada de
los causantes ROBERTO DE JESUS ARANGO BETAN-
COURT O ROBERTO ARANGO, quien en vida se identi-
ficaba con la cédula de ciudadanía número 2.567.346.944
expedida en Ginebra Val y FLOR DE MARIA QUINTERO
DE ARANGO ? FLOR DE MARIA QUINTERO O FLOR DE
MARIA QUINTERO MARIN, quien en vida se identificaba
con la cédula de ciudadanía número 29.924.363 expedida en
Versalles Val, quienes fallecieron en el municipio de

Tulúa Valle respectivamente, el día 23 de Agosto de 2025 y el 28 de Abril de 1994. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 113 de fecha 24 de Septiembre de 2025. Se ordena las publicaciones de este edito en un periódico de circulación nacional y en una radiofuerza local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edito se fija hoy: SEPTIEMBRE 25 DE 2.025 a las 8:00 a.m. Se desfija el: OCTUBRE 07 DEL 2025 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD CANT EV23555

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANDALU-
CIA VALLE EMPLEAZA A todas las personas que se crean
con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes
a la publicación del presente EDICTO en un periódico en
el trámite notarial de la sucesión intestada de la señora
MARIA OMAIRA GALLEGO con cedula de ciudadanía NO.
66.802.037, quien falleció el 25 de mayo del 2025 en
Armenia- Quindío, siendo su ultimo domicilio y asiento
principal de sus negocios este municipio de Andalucía
Valle. Aceptado el trámite respectivo por acto admini-
strativo Número 026 del veintiseis (22) de septiembre del
2025. Se ordena la publicación de este edicto en un pe-
riódico de amplia circulación nacional y en una radio difu-
sora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por
el artículo 3° del decreto 902 de 1988. Ordenándose
además su fijación en lugar visible de la Notaria por el
término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy
veintiseis (23) de septiembre del dos mil veintico (2025)
a las 7:30 a.m. DR OSCAR ALBERTO BEJARANO
ALVAREZ Notario único de Andalucía valle. CODI
INTEV23555

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE
EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRÁMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE LUCILA BENAVIDES OLIVEROS, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 66.700.030, fallecida el día 05 de octubre del año 2.022 en Bolívar - Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 06212635, expedido por la Registraduría del Estado Civil de Bolívar (V). El último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO TREINTA Y CINCO (35) del veinticinco (25) de SEPTIEMBRE de 2.025, y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veintiseis (26) de SEPTIEMBRE de año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 8:00 A.M. El NOTARIO JAVIER FERNANDEZ BOTOERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV23555

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE OTILIA ALFONSO BELTRAN, quien se identificaba con cedula de ciudadanía número 29.769.851, fallecida el 17 de marzo de 2025 en Cali

Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 9969363 de la Registraduría Civil del Municipio de Roldanillo Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Bolívar (V). El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO CERO TREINTA Y CUATRO (304) del veinte (25) de SEPTIEMBRE de (2.025), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veinticinco (26) de SEPTIEMBRE de año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO CIVIL DE BOLIVAR VALLE COD INT23555

EDICTO EMPLAZATORIO DEL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, y lectura en la emisora, del presente edicto para que concurran a éste despacho, en el trámite notarial liquidación de la herencia, en la sucesión de los causantes VIRGILIO MAYOR MAZUETA LIBIA GARCIA DE MAYOR, poseedores en vida de las cédula de ciudadanía Nos. 2.544.929 y 29.648.452, fallecidos 21/08/2008 y 30/04/2025, en el municipio de Palmira (Vale), inscrita su defunción a los indicativos seriales 08194746 y 11140059 DE LA NOTARIA SEGUNDA Y CUARTA DE PALMIRA (Vale), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Vale). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 69 de fecha 22 de septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° numeral 2° del Decreto 902 de 1988, modificados por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Acto seguido el suscrito Notario, ordena el ingreso de los datos correspondientes de la presente liquidación de herencia y sociedad conyugal, en el link de sucesiones de la página web www.superintendenciadecanotariayregistro.gov.co de la superintendencia de Notariado y Registro, y no se envía comunicación a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, sobre la iniciación del trámite de la presente liquidación de herencia y sociedad conyugal, para los efectos fiscales a que haya lugar, ni a la UGPP en cumplimiento de la Circular No. 3895 del 01-09-2017 de la SNR en aplicación a la ley 1918 de 2016, toda vez que los bienes relictos no sobrepasan los 700 UVT. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) días del mes de septiembre del año veinticinco (2025) del Notario RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CÍRCULO DE PALMIRA. COD INT EV3558

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUAR-
TO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA a todas las per-
sonas que se consideren con derecho a intervenir dentro
de los diez (10) días siguientes a la publicación del pre-
sente Edicto en el periódico, y lectura en la emisora, del
presente edicto para que concurren a éste despacho, en el
trámite notarial liquidación de la herencia, en la suce-
sión del causante **LUIS BERNARDO HERRERA MORALES,**
poseedor en vida de las cédula de ciudadanía No.
16.254.927, fallecido el 11 DE MAYO DE 2021, en el munici-
pio de Palmira (valle), inscrita su defunción a los indica-

siendo series 10494044 de La Notaría Cuarta De Palmira, siendo su lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Act. No. 67 de fecha 19 de septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° numeral 2° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Acto seguido el suscrito Notario, ordena el ingreso de los datos correspondientes de la presente liquidación de herencia y sociedad conyugal, en el link de sucesiones de la página web www.superintendenciadenotariado.registro.gov.co de la superintendencia de Notariado y Registro, y no se envía comunicación a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, sobre la iniciación del trámite de la presente liquidación de herencia y sociedad conyugal, para los efectos fiscales a que haya lugar, ni a la UGPP en cumplimiento de la Circular No. 3895 del 01-09-2017 de la SNR en aplicación a la ley 1918 de 2016, toda vez que los bienes resultan no sobre pasan los 700 UVT. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) días del mes de septiembre del año veinticinco (2025). El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN, ABRAMO NOTARIO CUARTO (4) DEL CÍRCULO DE PALMIRA. COD INT EV23558

EDICTO EMPLAZATORIO DEL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante, MARIA TERESA VILLABOS DE RUBIO, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No.20.336.184, fallecida el 19 de Octubre del 2.024, en Bogotá D.C., cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.073 de fecha 24 de Septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiofrecuencia local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 30 del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy al Veinticinco (25) días mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTURINABRA. CBO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA. CDV INT EV23561

EDICTO EMPLAZATORIO DEL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante, CARMEN TULIA ARIAS DE GONZÁLEZ, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 29.294.091, fallecido el 02 de Septiembre del 2.020, en Buga - Valle, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Palmira - Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.070 de fecha 24 de Septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radioemisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del

Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy al Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA. COD INT EV23561

EDICTO EMPLAZATORIO DEL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días al trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante, diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en MARIA ILDUARA DEL CARMEN TORRES DE CUEROVIA, poseedora de No.21.998.531, fallecida el 02 de Septiembre del 2021, en Palmira - Valle, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Palmira-Valle. La Cédula de Ciudadanía Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Act. No.071 de fecha 24 de Septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiofrecuencia local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy al Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO. NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT. EV23561

EDICTO EMPLAZATORIO DEL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIERA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante, JOSE MARIA GONZALEZ ARIAS, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No.6.185.865, fallecido el 25 de Marzo del 2.025, en Buga - Valle, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Act. No.072 de fecha 24 de Septiembre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 30 del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy al Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN, CROV NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIERA.

CD INT EV23561

EDICIÓN COMO NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante BERTILDA LINA GÓMEZ INSUAÚA, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 31.139.335, cuyo falleció el día 19 de octubre de 2022 en Palmira, siendo el lugar que fuera el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 22 de fecha veinticinco de septiembre de 2025, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiofusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiseis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2.025) siendo las 8:00 a.m. LA NOTARÍA TERCERA ENCARGADA, Dra. CARMEN LUISA ROJAS. COD. INTEV23569

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se

consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante TRINIDAD CARTAGENA DE FERNANDO y/o TRINIDAD CARTAGENA BOTERO, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 22.041.118, quien falleció el día 19 de febrero de 2015 en Palmira, siendo el lugar que fuera el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 21 de fecha veintidós de septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiofrecuencia local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2.025) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARÍA TERCERA ENCARGADA, Dra. CARMEN LUISA ROJAS. COD INT EV23569

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLEZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante MANUEL VICENTE MONTOYA MONTOYA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 16.242.254, fallecido el día (14) del mes de septiembre de 2025, en la ciudad de Cali -Valle. El último asiento principal de los negocios del causante fue el municipio de La Victoria –Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 95 de fecha 26 de septiembre de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija los 26 de septiembre de (2025), siendo las 8:00 A.M. y a las 07 de la día 07 de octubre del 2025. DRA MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA. COD INT EV23577

FORMATO DE EMPLEAZAMIENTO Artículo 108 Ley
1564/2012 SOLICITANTE: JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL DE PASTO Calle No. 218- 26 - TEL: (602)
7224185 e-mail: J05cmpas@cendoj.majudicial.gov.co
MODELO EMPLEAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION
DIARIO OCCIDENTE. NOMBRE DE LOS EMPLEAZADOS:
BANCO DE BOGOTÁ 2 FINANCIERA JURISCOOP S.A.
3 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL 4. ELSY
XIMENA PANTOJA OREBES 5. LUIS HERNANDO CASTRO
LIQUIDADADOR: BYRON GIOVANNI CHAVES ROSAS
IDENTIFICACION: C.C. No. 12.747.851 NOTIFICACION DE
COMUNICACION ACEPTACION CARGO DE LIQUIDADADOR
EN PROCESO DE INSOLVENCIA PARTES: 1. BANCO DE
BOGOTÁ 2. FINANCIERA JURISCOOP S.A. 3. COOPERATIVA
DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL 4. ELSY XIMENA
PANTOJA OREBES 5. LUIS HERNANDO CASTRO TIPO DE
PROCESO: PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS
-ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012. NOTA: SE PRE-
VIENE QUE EL EMPLEAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTI-
DO, TRANSCRUIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE
SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EY23498

EDICTO N.º ECFP 00210 DEL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA - NOTARIO EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA ANTE NOTARIO, el cual recaerá sobre el siguiente bien o bienes inmuebles: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-675713 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADALAJARA DE BUGA FICHA CATASTRAL: 0101010280024000 TITULO DE PREDIO: Urbano DEPARTAMENTO: Valle del Cauca MUNICIPIO: Guadalajara De Buga DIRECCIÓN: calle 15 # 8 30 PROPIETARIO: JUAN MANUEL CAMPO PEÑA IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 94.476.792 Quienes se consideren con derecho a cumplir o oponerse a la constitución del patrimonio de familia por presuntivo de sus derechos como acreedores del CONSTITUYENTE NOMBRE: JUAN MANUEL CAMPO PEÑA

[illegible]

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.476.792 deberán hacerlo dentro del término DE QUINCE (15) días hábiles, durante el cual permanecerá fijado este edicto en lugar visible de la Notaría, así: FECHA Y HORA DE FJACIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 8 A.M. FECHA Y HORA DE DESFJACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2025 a las 12 M (M/PM). Este trámite se cumple por solicitud del propietario del inmueble, presentada el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en esta Notaría. Se inició el trámite mediante el acta No. dos (2) del 22 de septiembre de 2025 por la cual se dispuso la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días y la publicación del edicto, dentro de ese término, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5o. del decreto 2817 de 2.006, por el cual se reglamentó el art. 37 de la Ley 962 de 2.005. El presente edicto se fija EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 siendo las 8:00 A.M. FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA – ENCARGADO. EV23508

EDICTO N° ESU 00211 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante GONZALO DE JESUS RESTREPO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.380.751 Fallecido el 27/07/2025, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 5 de septiembre de 2025, por RODRIGO RESTREPO RIOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.445.182, EN CALIDAD DE HEREDERO. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0104 del 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 6 PM (M/PM). FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA – ENCARGADO. EV23508

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes GERARDO GUZMAN VERGARA, fallecido en la ciudad de Palmira - Valle el día veintinueve (29) de Enero de dos mil quince 12015 y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle y LEONELIA MOSQUERA DE GUZMAN y/o LEONELIA QUINTERO son la misma persona, fallecida en la ciudad de Palmira - Valle el día siete (07) de junio de dos mil veintuno (2021) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante acta número 62 de fecha 02 de Septiembre de 2025, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Dos (02) de Septiembre de 2025 a las 04:00 p.m. EL NOTARIO AMANDA CAVEDES GUTIERREZ NOTARIA CUARTA ENCARGADA DE PALMIRA VALLE. EV23509

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL VALLE DEL CAUCA CENTRO ZONAL CARTAGO PUBLICA 76-11300 LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CARTAGO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A JUAN GUILLERMO RAMIREZ MORALES, FAMILIA EXTENSA Y TERCEROS INDETERMINADOS, con el fin de que se presente a este Despacho ubicado en la carrera 6 No. 9-61, Barrio San Nicolás de Cartago, (Valle del Cauca), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para que haga valer sus derechos con relación al niño EMILIANO RAMIREZ SANZ de acuerdo a la solicitud escrita presentada por la señora ELISA MARIA SANZ GRANADA identificada con C.C. No. 1112787760 de Cartago, Valle, en calidad de progenitora y representante del niño EMILIANO RAMIREZ SANZ identificado con R.C. NUIP No. 1113870134 quien requiere permiso de salida del país hacia ESTADOS UNIDOS en compañía de su progenitora la señora ELISA MARIA SANZ GRANADA identificada con C.C. No. 1112787760 de Cartago, Valle, ante la defensora de familia del ICBF C 7 Cartago. De no comparecer se continuará con el trámite previsto en los artículos 110 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia, modificada por la Ley 1878 de 2018. El presente aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación Nacional el día domingo. YESICA ALEXANDRA TALERÓ GONZÁLEZ Defensora de Familia del ICBF C7 Cartago Yesica.talero@icbf.gov.co. EV23510

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS

QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DEL CAUSANTE LEONARDO ANTONIO TORRES ESCUDERO, identificado en vida con la ciudadanía numero 94.274.489 Fallecido en el Municipio de La Unión, Valle, el día 05 de Agosto de 2025. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 025 de fecha Doce (12) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2.025). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, Quince (15) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). DOCTORA MELISSA MONTES GOMEZ Notaría Única Pública. EV23510

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE JOSEFA FRANCO DE VERGARA, identificada en vida con la ciudadanía numero 29.777.748 Fallecida en la ciudad de Cali, Valle, el día 04 de Enero de 2003. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 024 de fecha Once (11) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2.025). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, Doce (12) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). DOCTORA MELISSA MONTES GOMEZ NOTARIA UNICA PUBLICA. EV23510

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V) CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de las diligencias del trámite notarial de Constitución de Patrimonio de Familia por el señor FRANCO FERNANDO QUESA INSUAUTI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 5.207.460 de Pasto (N), vecino de esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y manifestó: que comparece con el propósito de iniciar el trámite notarial de constitución de patrimonio de familia, a su favor y a favor de su hija MARILYN FERNANDA QUESA VARELA, con 16 años de edad, debidamente registrada en la Notaría Primera de Buga (V), bajo el indicativo serial 55896562, identificada con Tarjeta de Identidad 1.112.154.030 de Buga (V) y a favor de los hijos que llegare a tener, para que registre sobre el inmueble de su propiedad con número catastral 7611101020000459003400000000 y matrícula inmobiliaria 373-77575 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga (V), mediante la Escritura Pública 1.224 del 23 de noviembre de 2017 de la Notaría Segunda de Guadalaajara de Buga (V), modo adquirido compraventa, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 023 de fecha 23 de septiembre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de QUINCE (15) días. Se fija el presente edicto hoy veinticuatro (24) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalaajara de Buga (V) Según resolución 015685-6 de 28 de agosto de 2025 de la Superintariado. EV23508

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante OLGA DEL SOCORRO CRUZ DE CRUZ (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 38.969.272 de Cali (V), fallecida el día primero (01) de junio de 2024, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalaajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado éste trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 104 de fecha 19 de septiembre de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintidós (22) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalaajara de Buga (V) Mediante Resolución 2025-015685-6 de 28/08/2025 de la Superintariado. EV23508

FORMATO DE EMPLAZAMIENTO Artículo 108 Ley

1564/2012 SOLICITANTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO Calle 19 No. 21B- 26 - TEL: (602) 7224185 e-mail: j04compas@cendoj.ramajudicial.gov.co MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE NOMBRE DE LOS EMPLAZADOS: 1. NEQUI SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO 2. BANCO CONTACTAR 3. BANCO MUNDO MUJER 4. FUNDACION DE LA MUJER 5. IVAN DARIO PAZ BENAVIDES 6. RODRIGO FIDENCIO PORTILLO LIQUIDADOR: DAYANA MELISSA BOTINA PAZ IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.085.315.254 NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN CARGO DE LIQUIDADOR EN PROCESO DE INSOLVENCIA PARTES: 1. NEQUI SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO 2. BANCO CONTACTAR 3. BANCO MUNDO MUJER 4. FUNDACION DE LA MUJER 5. IVAN DARIO PAZ BENAVIDES 6. RODRIGO FIDENCIO PORTILLO. TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012. NOTA: SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCRURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV23520

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) CARMEN DIAZ DE CASTILLO y/o CARMEN DIAZ VALENCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.140.200, fallecida en Tumaco (N) el día veinticuatro (24) de Enero del año 2021, registrada su defunción con el indicativo serial No. 10267427, de la Notaría primera de Tumaco. El trámite se aceptó mediante Acta número 216 de fecha: veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil Veinticinco (2025) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil Veinticinco (2025). El Notario Segundo DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV23522

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE 6 Naranjo Reserva Campestre Vecino colindante Predio 2: LIMONES 4 Vecino colindante Predio 3: LOTE 12 Naranjo Reserva Campestre Vecino colindante Predio 4: CLL19 B VÍA Campestre ecofincas parcelación los naranjos Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad NARANJO RC S.A.S (RAD No 76147-1-25-0226) el 12/09/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de tres villas, en el predio ubicado en la CRA 19 # 19 B-15 LOTE 11 ZARAGOZA. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV23525

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE RIOFRÍO – VALLE DEL CAUCA. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE RIOFRÍO (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Sucesión Intestada y Liquidación de la Sociedad Conyugal del causante, DARIO MEDINA LANCHERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.441.080 expedida en el Dovio (Valle), fallecido en el Municipio de Riofrío Valle, en la fecha 26 de agosto de 2024, cuya inscripción consta en el Registro civil de defunción del Indicativo Serial Número 10750375, quien además tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Riofrío, Departamento del Valle del Cauca, asunto presentado el día Diecinueve (19) de septiembre del año DOS MIL VEINTICINCO (2025) por las señoras MARIA ESNEIDA SERNA SAUZEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 29.756.478 expedida en Riofrío Valle, y DIANA MARCELA MEDINA VASQUEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.112.299.673 expedida en Riofrío (Valle), hábiles para contratar y obligarse, cónyuge superpáste y heredera del causante. DARIO MEDINA LANCHERO. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Actuación que se inició en LA NOTARIA UNICA DE RIOFRÍO VALLE, mediante ACTA NOTARIAL número NUEVE (09) de fecha Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025), por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO, por una sola vez en un periódico

de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, Acta donde también se ordena la fijación del Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Riofrío (Valle), a los Veintitres (23) días de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025). DR. MANUEL DE JESUS TORRES DUQUE EL NOTARIO UNICO DE RIOFRÍO (VALLE). POR FAVOR, RECUERDE: La publicación se debe hacer en un PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL y en la Pauta en Radio de una EMISORA DE AMPLIA SINTONIA DE LA LOCALIDAD. EV23527

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) MARIA ESNEIDA GERALDO ALBARAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía numero 31.135.165, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecida el día 06 de Junio de 2016.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 100 de fecha 16 de Septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV23560

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA-VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Sucesión Intestada de la causante ZOBEIDA QUINTANA ALVAREZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 29.232.414 de Buenaventura (Valle), quien falleció en Cali (Valle), el día 11 de febrero del año 2017, siendo el Municipio de Dagua el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 12 del 22 de septiembre del año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). LA NOTARIA, YULI ESTELA ARCOS HENAO NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE DAGUA-VALLE. EV23567

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 6 MZ O LOS ROSALES II Vecino colindante Predio 2: LOTE # 8 MZ O LOS ROSALES II Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que las señoras VANESSA ARBOLEDA IDARRAGA Y ESTEFANIA OROZCO TORRES (RAD No 76147-1-25-0232) el 22/09/2025, radicarón ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. Para una vivienda de dos pisos y altillo, en el predio ubicado en la CALLE 17 # 14 A-40 MZ O LOTE 7 LOS ROSALES II ETAPA. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV23568

EDICTO CURADORA URBANA UNO DE BUENAVENTURA PUBLICACION SOLICITUD LA Curadora Urbana Uno de Buenaventura informa que mediante el radicado 76109-1-25-0028 de fecha 11 de septiembre de 2025 los señores CONSORCIO SHALOM con NIT 901.954.554-0 Representantes (s) del predio(s) 00-01-0004-007-6000 con MI 372-2960 donde se desarrollará el proyecto denominado CONSTRUCCION BLOQUE 21 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO Localizado en Calle 66 barrio La Unión del DISTRITO DE BUENAVENTURA ha solicitado LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curadora, cuya oficina está ubicada en la Carrera 3 # 2-22 Edificio Santa Helena de Buenaventura, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ESPERANZA SOLIS GRUESO CURADORA URBANA UNO DE BUENAVENTURA. EV23501

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV23543
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE, señor JOSÉ GRIJALBA ORDÓÑEZ (Q.E.P.D.) y la vinculada AMANDA BECERRA ARBELÁEZ
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
PARTE DEMANDANTE: YOLANDA URBANO SEPÚLVEDA
PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE, SEÑOR JOSÉ GRIJALBA ORDÓÑEZ (Q.E.P.D.)
JUZGADO: ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-3110-011-2025-00349-00 OBJETO: RECIBIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO No. 1806 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.025, QUE ADMITE LA DEMANDA. ART. 108 Y 293 C.G.P. LISTADO DOMINGO ART. 10 de la Ley 2713 de 2022

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **DAVID AREVALO LUIS ALBERTO**, con cédula de ciudadanía 98.333.789, falleció el 17 de AGOSTO 2025, en el municipio de Cali (Valle del cauca). Quienes crean tener derecho para reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, deben acreditar su derecho ante Manuelita s.a., lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **REINALDO HURTADO ARIAS**, con cédula de ciudadanía 6.393.383, falleció el 17 de AGOSTO 2025, en el municipio de Cali (Valle del cauca). Quienes crean tener derecho para reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, deben acreditar su derecho ante Manuelita s.a., lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

SEGUNDO AVISO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AVISO DE ESCISION

GESTION INMOBILIARIA SAS, con Nit 800.007.758-8, domiciliada en Santiago de Cali, Matriculada en la Cámara de Comercio de Cali con el No.194846-16, para todos los efectos legales como sociedad escidente avisa a sus acreedores y al público en general que mediante Acta de la Asamblea de Accionistas N.º 41 celebrada el 15 de septiembre de 2025, aprobó un proyecto de escisión parcial así: La escidente conserva su objeto social consistente en la gestion sus activos que tienen condición de activos inmobiliarios y trasfiere la prestación de servicios inmobiliarios, a una nueva empresa que se crea como sociedad beneficiaria, denominada GESTION SAS. Los datos financieros del proyecto de escisión, partiendo de los Estados Financieros base, con dictamen del contador independiente, son:

Activo	Pasivo y Patrimonio	Capital autorizado, suscrito y pagado
De Gestion inmobiliaria SAS, base de la escisión:		
\$1,539,871,758	\$1,539,871,758	\$100,000,000
De Gestion inmobiliaria SAS, escindida:		
\$ 444,916,410	\$ 444,916,410	\$50,000,000
De Gestion SAS, beneficiaria:		
\$1,094,955,348	\$1,094,955,348	\$50,000,000

Los activos y pasivos trasferidos conservan su mismo valor en libros y las cuotas de interés social se distribuyen igualmente, por su valor nominal, al mismo accionista único en las dos sociedades. La fecha a partir de la cual la escisión surtirá efectos contables y fiscales será 1 de enero del 2026.

Firmado: Alvaro Velez Victoria.
CC 14940176.
Representante Legal



¡VEN Y DESCUBRE UN MUNDO DE TRADICIÓN Y SABOR!

Te esperamos en el 2^{do} piso frente a TDT.

cremusza
DESCUBRE EL SECRETO ENVUELTO.

la churra
CHURRERIA

Cholados
el Oasis
Tradición hecha delicia

La Sabrosita
Old Valley
¡Dale sabor!

BBC

COFFEE
SENDEROS

Delicias del
uila

akisalsas
sándwiches, perros, bowls

DeepCacao
CHOCOLATE PREMIUM

Jardín
Plaza
Sencillamente lo mejor